

Desde hace varios meses se vienen adecuando las instalaciones de la alcaldía de Anserma Caldas, todo despelote que empezó con el uso de un disco irregular del edificio cacique ocuzca, el alcalde hizo un contrato para comprar muebles, o sea mobiliario para dotarlo, después le tocó sacar todo que porque no lo podía hacer y las muebles se quedaron comprados, después empezó la noble idea de mejorar las instalaciones de la alcaldía municipal, y se hicieron dos contratos uno para el suministro de ferretería CMC-025-2025 y otro para la demolición y adecuación del centro administrativo CMC-009-2025.

En el contrato de ferretería se hace énfasis en que las actividades de mantenimiento se hacen por parte de los trabajadores oficiales del municipio y otras personas (folio 1 estudios)

A la fecha se han venido realizando diferentes actividades de mantenimiento en el edificio central por parte de los trabajadores oficiales del municipio y de otras personas contratadas para ese efecto, estas actividades han incluido mantenimientos y adecuaciones internas y externas, además, el municipio cuenta con otras sedes como lo son la Biblioteca Pública, el Terminal de Transporte entre otros, los cuales también requieren la realización de actividades de mantenimiento para evitar su deterioro y requerir obras de mayor envergadura.

Los ítems contratados fueron (folio 5 y 6 estudios)

El valor estimado del contrato se estableció realizando consultas en las páginas de grandes superficies, con lo que se pudo establecer que el valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$ 39.850.000)**

ITEMN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
INSTALACIONES SANITARIAS			
PISO SPC 4MM + 3 MICRAS DE DESGASTE, CON PADI DE 1MM	M2	1	\$57.500
SANITARIO LUXE BLANCO 6809 DE 700X375X745MM	UN	1	\$403.400

LAVAMANOS FLORIDA EN RESINA ,80X46	UN	1	\$177.200
CERAMICA RECTIFICADA ARENA MATE 30*60 PARA ENCHAPE	M2	1	\$31.400
PORCELANATO CEMENTO BEIGE MATE 60*120	M2	1	\$57.150
Orinal Arrecife Para Fluxómetro Blanco	UN	1	\$394.900
Tubo Sanitario 3' X 6 Mts	und	1	\$73.900
Yee 4 Sanitaria	un	1	\$16.900
Codo 90 x 3 CxC Sanitaria	un	1	\$ 5.500
Tubo Sanitario 4' X 6 Mts	un	1	\$95.700
Yee 4 Sanitaria	un	1	\$30.900
Codo 45 x 4 CxE Sanitaria	un	1	\$14.900
Tubo Presión 1/2X6 Mts. 9-500 Psi	un	1	\$15.900
Tee 1/2 Presión	un	1	\$ 600
Unión 1/2 Presión	un	1	\$ 300
Adaptador Macho 1/2 Presión	un	1	\$ 350
Tapón Soldado 1/2 Presión	un	1	\$ 330
Pegante PVC 1/8 Gl Bajo	un	1	\$47.900
Removedor Pvc 1/4 Galon 760Gr	UN	1	\$46.900
MAMPOSTERÍA			
Cemento Argos Gris 50kg	UN	1	\$32.500
Arena de Rio 40kg	un	1	\$12.900
Gravilla 40k	M3	1	\$ 6.800
Estuco Plástico 5 Galones Paredes/Techos Interior y Exterior	UND	1	\$84.900
Pintura para Interior Blanco Lavable 5 Galones Precio Especial	un	1	\$269.900
ESTRUCTURA METALICA			
Viga Ipe 220 mm x 6 mts Peso: 157,2 Kg	UN	1	\$916.633
Viga IPE 200mm x 6m A572/G50	UN	1	\$799.900
Viga Ipe 180mm - Lb/Ft 6m A572/G50	UN	1	\$799.900
Viga Ipe 140mm - Lb/Ft 6m A572/G50	UN	1	\$489.900
Metaldeck 2pg 940x6100mm Cal.22 0.75mm	UN	1	\$269.900
Tubo cerramiento galvanizado 3" x 1.9mm x 6m Z180	UN	1	\$273.750

Además de lo anterior, para establecer el valor del contrato se tuvieron en cuenta los costos administrativos como estampillas, retenciones y demás contribuciones que deben ser asumidos por el contratista.

Análisis de sector:

Es claro entonces que con esos ítems tan precisos la alcaldía ya sabía en donde se iban a hacer, en el informe final de actividades que se ve en el secop 2, se ve claramente que fueron entregados en las instalaciones de la alcaldía, y que estaba en construcción o remodelación, lo que no se ve es el acta de entrada y salida del

almacén, ahh bueno tampoco aparece efectivo el pago del contrato, que fue rechazado por el supervisor, que porque se debe cargar el informe con correcciones.

fo_Bancario_75037784_20250405.pdf	Certificado_Bancario_75037784_20250405.pdf	Descargar	Detalle
E DE ACTIVIDADES.pdf	INFORME DE ACTIVIDADES.pdf	Descargar	Detalle

Estado	Rechazada
Fecha de recepción original	22/04/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)
Fecha estimada de pago	29/04/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)
Valor a pagar	39.848.565 COP
Compromiso presupuestal	00337
Plan de recepción	<input type="radio"/> Aprobar <input checked="" type="radio"/> Rechazar <small>Rechazado por DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ 30/04/2025 6:08:27 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</small>
Razón	se debe cargar informe con las correcciones
	<input type="checkbox"/> Marcar como pagados

Nombre del documento

Téngase presente en la fecha del acta de inicio 31 de marzo de 2025, fecha en la que ya se estaba remodelando la alcaldía. Ósea ya se contaba con acta de inicio al contrato CMC-009-2025, en este último contrato se requería la mano de obra:

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto Contractual:	Realización de actividades de demolición y adecuación del equipamiento público en el centro administrativo municipal

Las obras requeridas para el presente proceso de contratación son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION
1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS
2	DESMONTE CIELO RASO
3	DESMONTE DE VENTANERIA
4	DESMONTE PANELES DIVISORIOS
5	DESMONTE PUERTAS
6	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES
7	DESMONTE DE REJA EN ACERO
8	DESMONTE TANQUE AGUA POTABLE
9	DESMONTE DE BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,9 Y 1MTS, PARALES VERTICALES HASTA CADA 2 MTS (INCLUYE RETIRO)
10	DESMONTE LAMPARAS
11	DESMONTE PUNTOS ELECTRICOS INCLUYE APARATOS Y CABLE
12	DESMONTE DE TUBERÍA HIDROSANITARIA
13	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO
14	DEMOLICION ENCHAPE DE PISOS
15	DEMOLICION ENCHAPE DE MUROS
16	DEMOLICION DE MESONES a=0.60 m.
17	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN MAMPOSTERÍA

18	DEMOLICION PLACA DE ENTREPISO hasta E=0.30 m. .
19	DEMOLICION MURO EN DRY WALL
20	DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO HASTA E=0.30 M
21	DEMOLICION MURO EN BAHAREQUE
22	DEMOLICION MURO EN SUPERBOARD O DRYWALL
23	DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE
24	DEMOLICIÓN MANUAL DE ELEMENTOS EN CONCRETO
25	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR AL HOMBRO
26	CORTE Y DEMOLICION DE LOSA ML X 60 CMS ANCHO
27	MANO DE OBRA INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATAIONES)
28	MANO DE OBRA ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATAIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2
29	INSTALACION TUBO METALICO 100X100MM CAL 14
30	INSTALACION VIGA IPE 220 G50
31	INSTALACION VIGA IPE 200 G50
32	INSTALACION VIGA IPE 180 G50
33	INSTALACION VIGA IPE 140 G50
34	ASEO GENERAL

Se puede ver en Secop que se realizó una prórroga y adición al contrato por, no hay estudio de justificación ni de adición ni de prórroga, no se indican las razones

por las cuales fue necesario realizar adición hay prórroga.

Fecha del estado	12 días de tiempo transcurrido (30/04/2025 5:45:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
Justificación de la modificación	Se requiere la adición y prórroga del proceso CMC 009 2025 dado que existe la necesidad de continuar con las actividades de demolición y adecuación del equipamiento público en el centro administrativo municipal	
Documentos de la modificación		
Documento	Nombre del documento	Detalle
CDP (1).pdf	CDP (1).pdf	(detalle)
OTRO SI CMC-009-2025.pdf	OTRO SI CMC-009-2025.pdf	(detalle)
PRORROGA DE MUSSAGA CORREGIDA (1).pdf	PRORROGA DE MUSSAGA CORREGIDA (1).pdf	(detalle)
Detalles de la modificación		
Cambios de la Entidad Estatal		
El contrato fue cambiado para En Ejecución.		
El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 12 días de tiempo transcurrido (30/04/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 30/06/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).		
El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 61.		
+ Campo agregado.		
Campo valor cambiado para 1.		
Campo valor cambiado para Realización de actividades de demolición y adecuación del equipamiento público en el centro administrativo municipal.		
Campo valor cambiado para 1.00.		
Campo valor cambiado para NXTWY:UMT.3.		
Campo valor cambiado para 19000000.00.		
Campo valor cambiado para 19000000.00.		
+ El documento CMC-009-2025.pdf fue agregado.		

Según los informes de ambos contratistas y según lo justificado en los estudios previos el fin o alcance de los contratos fue el mejoramiento de las instalaciones de la alcaldía municipal, sin embargo, la forma de contratación de este es discutible toda vez que bien pudo optarse por un contrato de obra pública mediante convocatoria pública de menor cuantía y no dos mínimas, pues ambas mínimas cuantías son complementarias. En otras palabras, existe un fraccionamiento de contratos o desviación del poder o abuso del poder o desconocimiento del principio de selección objetiva.

Que es el fraccionamiento de contratos lo dice Colombia compra eficiente en el concepto C-122-2024:

FRACCIONAMIENTO DEL CONTRATO – Prohibición – Demostración – Desviación o abuso del poder – Modalidades de selección – Desconocimiento – Principio de selección objetiva.

El fraccionamiento contractual es una práctica mediante la cual se dividen contratos para evitar procedimientos de contratación pública o para eludir límites establecidos en la normativa. En Colombia, esta práctica es ilegal ya que va en contra de los principios fundamentales de la contratación especialmente en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007, y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

Fraccionar la unidad natural de un objeto contractual con el propósito de evadir una cuantía superior que implicaría un proceso de selección diferente, tiene como consecuencia la nulidad absoluta del contrato en los términos de los artículos 44 y 45 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con la jurisprudencia solo habrá fraccionamiento del contrato cuando concurren los siguientes elementos: i) que exista una separación artificial de un mismo objeto contractual y ii) que dicha separación tenga como objetivo evitar procedimientos de convocatoria pública y de selección objetiva". De manera que estos elementos deberán ser constatados por la autoridad judicial competente para declarar una eventual nulidad absoluta del contrato. Así entonces, ha sido reiterada la posición del Consejo de Estado en el sentido de sostener que si bien es cierto la figura del fraccionamiento de los contratos no aparece prohibida expresamente en la Ley 80 de 1993, su aplicación se deriva de las pautas, reglas y principios establecidos por dicha Ley.

Otro aspecto es que entregaron unas instalaciones muy bonitas para el concejo municipal y les suministraron mobiliario, pero en estos contratos no está la descripción del mobiliario, y en el contrato SASI-002-2024, que es el que parece publicado para compra de mobiliario no parece la necesidad específica de los bienes comprados al concejo, ni siquiera en la adición que se le hizo solo dice adiciónese en valor. ¿Al parecer en la alcaldía de Anserma con justifican las adiciones basta con que digan el supervisor adición y prorogue y la comunidad no conoce por qué? ¿de quién es el recurso público sino de la ciudadanía?

1 ¿de qué contrato salió el mobiliario del concejo y porque no aparece esa necesidad publicada en Secop?

2 ¿es legal y presupuestalmente viable modernizar el recinto del concejo municipal con recursos de la alcaldía, en especial lo referente a mobiliario?

3 existe o no fraccionamiento en los contratos CMC-009 y CMC-025, cuyo fin es el mismo, consistiendo en adecuar el edificio de la alcaldía, lo cual se evidencia en los informes de ambos contratistas.

4 señores contraloría los recursos usados en los contratos mencionados fueron o no fueron usados para la adecuación del centro administrativo, ¿Por qué no hicieron contrato de obra pública y así evitar dos mínimas? ¿hay fraccionamiento? ¿hay entrada y salida del almacén de los elementos de ferretería, a quien se le entregaron y para que? ¿están cargados en la contabilidad?

5 cuando iniciaron las obras y por qué personal para la demolición, pues bien, el contrato indica 31 de marzo de 2025, cuando fue antes, quienes les pago, y la seguridad social? ¿la planilla del contratista indica el pago de sus aportes y la de 4 personas mas? ¿Solo este personal ejecuto la obra de demolición o quienes mas lo hicieron y cuál fue su vinculación en la ejecución del contrato que aún no culmina y porque si son solo 5 personas vinculados el valor de la obra, pues se entendería por qué aún no terminan, pero no el valor? Hasta se entendería el incendio por el cual evacuaron los funcionarios ¿Cuánto les pagan a los empleados de mugasa o es una tercerización de contratos en donde el contratista contrata a quien dice el supervisor o el alcalde?

6 los trabajadores oficiales de la alcaldía que hacen labor de obra pública son suficientes? Es decir, cuántos son y cuales no tiene limitaciones laborales porque ni con los contratados por la alcaldía ni con los de planta han podido termina las adecuaciones

7 han cambiado ventanas y puertas usan vidrios templados, ¿en qué contrato se suministró, Porque en los señalados no se hace referencia a ello? ¿existe otro contrato donde se fraccione nuevamente la necesidad final (adecuar el centro administrativo)?



Bogotá D.C., 23 de Julio de 2024

Señora

Diana Paola Cuervo Usaqué

instrucciondisciplinaria@agencialogistica.gov.co

Ciudad



Colombia Compra Eficiente
Rad No. RS20240723010388
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 23/07/2024 07:52:50



Concepto C- 122 de 2024

Temas: FRACCIONAMIENTO DEL CONTRATO – Prohibición – Demostración – Desviación o abuso del poder – Modalidades de selección – Desconocimiento – Principio de selección objetiva.

Radicación: Respuesta a consulta con radicado No. P20240607005929

Cordial saludo,

En ejercicio de la competencia otorgada por los artículos 3, numeral 5º, y 11, numeral 8º, del Decreto Ley 4170 de 2011, así como lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1707 de 2018 expedida por esta Entidad, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– responde su solicitud de consulta de fecha 7 de junio de 2024, en la cual solicita lo siguiente:

“- Allegar un concepto en el cual se indique en que eventos se puede aplicar el fraccionamiento de los contratos de mínima cuantía de un mismo objeto contractual.

- Remitir un concepto en el cual indique que el fraccionamiento de contratos de un mismo objeto contractual no está prohibido por la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes de contratación estatal”.

De manera preliminar, resulta necesario acotar que esta entidad solo tiene competencia para responder consultas sobre la aplicación de normas de carácter general en materia de compras y contratación pública. En ese sentido, resolver



casos particulares desborda las atribuciones asignadas por el legislador extraordinario, que no concibió a Colombia Compra Eficiente como una autoridad para solucionar problemas jurídicos particulares de todos los partícipes del sistema de compra pública. La competencia de esta entidad se fija con límites claros, con el objeto de evitar que la Agencia actúe como una instancia de validación de las actuaciones de las entidades sujetas a la Ley 80 de 1993 o de los demás participantes de la contratación pública. Esta competencia de interpretación de normas generales, por definición, no puede extenderse a la resolución de controversias, ni a brindar asesorías sobre casos puntuales.

Conforme lo expuesto, en aras de satisfacer el derecho fundamental de petición se resolverá su consulta dentro de los límites de la referida competencia consultiva, esto es, haciendo abstracción de las circunstancias particulares y concretas mencionadas en su petición, pero haciendo unas consideraciones sobre las normas generales relacionadas con los problemas jurídicos de su consulta.

1. Problemas planteados:

De acuerdo con el contenido de su solicitud, esta Agencia resolverá los siguientes problemas jurídicos: i) ¿Está permitido el fraccionamiento contractual en el ordenamiento jurídico colombiano?; ii) ¿Qué consecuencias conlleva el fraccionamiento de un contrato?; iii) ¿Cuáles son los elementos para que se configure un fraccionamiento del contrato?

2. Respuestas:

En respuesta a los problemas planteados esta Subdirección responde:

i) El fraccionamiento contractual es una práctica mediante la cual se dividen contratos para evitar procedimientos de contratación pública o para eludir límites establecidos en la normativa. En Colombia, esta práctica es ilegal ya que va en contra de los principios fundamentales de la contratación especialmente en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007, y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

ii) Fraccionar la unidad natural de un objeto contractual con el propósito de evadir una cuantía superior que implicaría un proceso de selección diferente,

tiene como consecuencia la nulidad absoluta del contrato en los términos de los artículos 44 y 45 de la Ley 80 de 1993.

iii) De acuerdo con la jurisprudencia solo habrá fraccionamiento del contrato cuando concurren los siguientes elementos: i) que exista una separación artificial de un mismo objeto contractual y ii) que dicha separación tenga como objetivo evitar procedimientos de convocatoria pública y de selección objetiva". De manera que estos elementos deberán ser constatados por la autoridad judicial competente para declarar una eventual nulidad absoluta del contrato. Así entonces, ha sido reiterada la posición del Consejo de Estado en el sentido de sostener que si bien es cierto la figura del fraccionamiento de los contratos no aparece prohibida expresamente en la Ley 80 de 1993, su aplicación se deriva de las pautas, reglas y principios establecidos por dicha Ley.

3. Razones de la respuesta:

Lo anterior se sustenta en las siguientes consideraciones:

Sobre el fraccionamiento del contrato procede citar lo expuesto por el Consejo de Estado¹, quien sobre el particular precisó:

"Cuando la contratación directa se realiza burlando el proceso licitatorio a través del fraccionamiento del contrato, es decir, buscando que ninguno de los contratos resultantes de dividir un mismo objeto supere el monto de la cuantía requerida para la licitación, se están desconociendo los principios que inspiran la contratación pública. Al respecto, aunque la conducta de fraccionar los contratos no está prohibida expresamente en la Ley 80 de 1993, la jurisprudencia y la doctrina han sido claras en que la prohibición está implícita si tenemos en cuenta los aspectos esenciales de los principios y reglas que informan el estatuto contractual. En efecto, se ha considerado que "Si bien dicha figura no aparece dentro del estatuto actual en los mismos términos de los estatutos anteriores, ello obedece a la estructura misma de la ley 80, puesto que se pretendió terminar con la exagerada reglamentación y rigorismo y en cambio se determinaron pautas, reglas y principios, de los que se infiere la prohibición del fraccionamiento, y que se traduce en distintas disposiciones como la regla contenida en el numeral 8º del artículo 24, según la cual las autoridades no actuarán con desviación o abuso del poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines

¹ Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sentencia del 29 de abril de 2015, expediente 29201 con ponencia de Olga Melida Valle de De La Hoz



previstos en la ley, y al propio tiempo les prohíbe eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en dicho estatuto”.

En esa misma línea, pero en la Sentencia del 31 de enero de 2011 proferida por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, expediente 17767 con ponencia de Olga Melida Valle de De La Hoz, se señaló:

“La Corte Suprema de Justicia ha precisado que el fraccionamiento de contratos tiene lugar, “en los eventos en los cuales la administración para eludir el procedimiento de licitación pública, divide disimuladamente el objeto del contrato con el ánimo de favorecer a los contratistas. En su demostración, deben confluir las circunstancias siguientes: i) Que sea posible pregonar la unidad de objeto en relación con el contrato cuya legalidad se cuestiona y, de ser así, ii) determinar cuáles fueron las circunstancias que condujeron a la administración a celebrar varios contratos, pues solo de esta manera se puede inferir si el actuar se cimentó en criterios razonables de interés público, o si por contraste, los motivos fueron simulados y orientados a soslayar las normas de la contratación pública”.

Sobre lo anterior, conviene resaltar que en opinión de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – el fraccionamiento del contrato es una figura jurídica que no puede materializarse cuando se escoge el colaborador de la Administración mediante contratación directa, pues ninguna de las causales asociadas a esta modalidad de selección² dependen del valor, precio o presupuesto del proyecto.

Vale la pena destacar que se desconocen los principios que rigen la contratación estatal cuando “se celebran varios contratos, cada uno de menor cuantía y todos con el mismo objeto, si sumadas sus cuantías resulta ser que se contrató un objeto único, por cuantía superior, que por lo mismo debió ser materia de licitación o concurso (...) Pero, ¿cuándo se trata de un mismo objeto? La ley no lo dice, pero un objeto es el mismo cuando es naturalmente uno. Dicho, en otros términos, se fracciona un contrato cuando se quebranta y se divide la unidad natural de su objeto”³.

Fraccionar la unidad natural de un objeto contractual con el propósito de evadir una cuantía superior que implicaría un proceso de selección diferente,

² Previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

³ Sala Plena de lo Contencioso Administrativa del Consejo de Estado, Sentencia del 3 de octubre de 2000, expedientes AC-10529 y AC-10968 con ponencia de Darío Quiñónez Pinilla.



tiene como consecuencia la nulidad absoluta del contrato en los términos de los artículos 44 y 45 de la Ley 80 de 1993, aplicable en lo correspondiente a este tipo de contrato.⁴

Ahora bien, a la luz de la jurisprudencia solo habrá fraccionamiento del contrato cuando concurren los siguientes elementos: «i) que exista una separación artificial de un mismo objeto contractual y ii) que dicha separación tenga como objetivo evitar procedimientos de convocatoria pública y de selección objetiva»⁵. De manera que estos elementos deberán ser constatados por la autoridad judicial competente para declarar una eventual nulidad absoluta del contrato.

Así entonces, ha sido reiterada la posición del Consejo de Estado en el sentido de sostener que si bien es cierto la figura del fraccionamiento de los contratos no aparece prohibida expresamente en la Ley 80 de 1993, su aplicación se deriva de las pautas, reglas y principios establecidos por dicha Ley⁶.

4. Referencias normativas, jurisprudenciales y otras fuentes:

- Ley 80 de 1993, artículos 44 y 45.
- Ley 1150 de 2007, artículos 5 y 13.
- Ley 1474 de 2011
- Jurisprudencia del Consejo de Estado. Disponible en: <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/providencias-consejo-de-estado/>

5. Doctrina de la Agencia Nacional de Contratación Pública:

Sobre la noción de fraccionamiento en contratos estatales, esta Subdirección se pronunció en los conceptos C-455 del 27 de noviembre de 2023, C-030 del 23 de marzo de 2023, C-971 del 28 de febrero de 2023, C-588 del 22 de septiembre de 2022. Estos y otros conceptos se encuentran disponibles para consulta en el Sistema de relatoría de la Agencia, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

⁴ Ibídem.

⁵ Consejo de Estado. Sentencia del 10 de febrero de 2022. MP: César Palomino Cortés.

⁶ Ibídem.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

<https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos> .

También le invitamos a consultar las versiones I y II de 2024 del Boletín de Relatoría de la Subdirección de Gestión Contractual, las cuales puede descargar en la página web de la Agencia: <https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/boletin-digital>

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: [@colombiacompra](https://twitter.com/colombiacompra)

Facebook: [ColombiaCompraEficiente](https://www.facebook.com/ColombiaCompraEficiente)

LinkedIn: [Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente](https://www.linkedin.com/company/agencia-nacional-de-contratacion-publica-colombia-compra-eficiente)

Instagram: [@colombiacompraeficiente_cce](https://www.instagram.com/colombiacompraeficiente_cce)

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que les otorga el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Original Firmado
Carolina Quintero Gacharná

Carolina Quintero Gacharná
Subdirectora de Gestión Contractual ANCP-CCE

Elaboró: Jose Gabriel Garcia
Contratista de la Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Alejandro Sarmiento Cantillo
Contratista de la Subdirección de Gestión Contractual
Aprobó: Carolina Quintero Gacharná
Subdirectora de Gestión Contractual ANCP - CCE

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 1

Fecha:	21	de	Marzo	de	2025
---------------	-----------	-----------	--------------	-----------	-------------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
ID CONTRATO EN SECOP II	CO1.PCCNTR.7576492 DE FEBRERO 28 DEL 2025
Objeto del contrato: “REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN Y ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PÚBLICO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL”.	
Nombre o razón social del Supervisor:	NIT/CC CARGO
DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ	1.054.916.807 Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
CONTRATISTA: MUSAGA – LOGÍSTICA, ASESORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. ZOMAC	
	NIT: 901.421.945-1
Representante Legal: JUAN GUILLERMO SAAVEDRA MONSALVE	
	CC: 1.054.923.566
Valor del contrato:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$39.850.000).
Duración inicial del contrato:	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE SUCEDA PRIMERO.
Fecha de Iniciación:	Veintiocho (28) de febrero de 2025
Fecha de Terminación	Treinta (30) de abril de 2025.
CONSIDERANDO:	

Que entre el Municipio de Anserma Caldas y **MUSAGA – LOGÍSTICA, ASESORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. ZOMAC** identificado(a) con **NIT. 901.421.945-1** representante legal **JUAN GUILLERMO SAAVEDRA MONSALVE** identificado(a) con cedula de ciudadanía 1.054.923.566, se celebró el **ID del Contrato en SECOP- CO1.PCCNTR.7576492**, cuyo objeto es “REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN Y ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PÚBLICO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL”, por un valor **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$39.850.000)**, y el plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de abril de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.

Que mediante acta de inicio se fijó como fecha de ejecución el plazo del contrato el veintiocho (28) de febrero del 2025, quedando como fecha de terminación el Treinta (30) de abril del 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.

Nota: Es importante mencionar que dicho proceso se encuentra referenciado ante la oficina de contratación como **Contrato Mínima Cuantía N°009-2025**, el cual reposa en dicha oficina.

Que el Contratista presentó factura electrónica de venta N° FE155 del 20 de marzo de 2025, la cual fue recibida a satisfacción por parte del supervisor.

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Oficio	Secretaría de Planeación	V3 Enero 02 de 2024	1

Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Que en el desarrollo del contrato se efectuará el siguiente pago:

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al Contrato con **ID SECOPI CO1.PCCNTR.7576492**, por parte del MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS, quien de acuerdo a la forma de pago pactada se realizará un pago por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 38.811.143)**, previa presentación de la respectiva factura acompañada del RUT y de la certificación del pago de aportes de Seguridad Social. En todo caso, el pago del contrato estará sujeto a las disponibilidades de Tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

Resumen General del Estado del Contrato.

Que el presente documento corresponde al **INFORME UNO (01)** de supervisión realizado al contrato de prestación de servicios con el objeto antes enunciado, por lo que se pretende describir las actividades desarrolladas en su cumplimiento con el análisis de los documentos soporte allegados por el contratista y las diferentes actividades desarrolladas por éste en relación con el objeto a contratar.

Sea lo primero realizar un análisis de los documentos anexos y del informe de gestión allegado por el contratista:

- Anexo 1 Factura de Venta Electrónica N° FE155 (1 folio).
- Anexo 3 RUT (1 folio).
- Anexo 4 Planilla de Seguridad social (Seguridad Social, Fondo de Pensión y riesgos laborales) correspondiente al mes de marzo 2025 (1 folio).

Análisis financiero:

El Contratista aportó planilla **No. 84688659** con fecha de pago: 20 de marzo 2025 por un valor de \$ 1.635.500 que acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1502-2012.

Estados financieros:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Contrato en SECOPI CO1.PCCNTR.7576492	\$ 39.850.000		\$ 39.850.000
ACTA DE PAGO N° 01, correspondiente al acta de pago 01		\$ 38.811.143	\$ 1.038.857
TOTAL	\$ 39.850.000	\$ 38.811.143	\$ 1.038.857

ACUERDAN:

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Oficio	Secretaría de Planeación	V3 Enero 02 de 2024	2



Pagar al Contratista **POR CONCEPTO ACTA DE SUPERVISIÓN UNO (01)** del Contrato en **SECOP CO1.PCCNTR.7576492**, la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 38.811.143)**, correspondientes al **ACTA DE PAGO UNO (01)**, según Factura electrónica de venta N° FE155 del 20 de marzo de 2025.

Para constancia, se firma la presente acta el 21 de marzo del año 2025.

DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura

Proyecto: Gloria Nancy López Cardona
Aprobó: Diego Alejandro Giraldo López

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia Teléfono: +57 321
7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Oficio	Secretaría de Planeación	V3 Enero 02 de 2024	3

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901421945-1	MUSAGA LOGISTICA ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS ZO		CRA 4 # 8-52 PISO 2 OF 202	3234309329	musaga.contacto@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			CALDAS	ANSERMA	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-03	2025-02	E	20/03/2025	84688659	\$1.635.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	36.100	0		0		0	8	200	0	36.300	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	57.000	0		0		0	8	300	0	57.300	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	114.000	0		0		0	8	600	0	114.600	2

TOTALES PENSION													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	144.300	0	0	0	0	8	800	0	145.100	1	
230301	Porvenir	800224808-8	683.400	0	0	0	0	8	3.500	0	686.900	3	
25-14	Colpensiones	900336004-7	227.800	0	0	0	0	8	1.200	0	229.000	1	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	100.200				100.200	8	600	100.800			1.002	100.800	5

TOTALES CAJAS										
Código CCF	Nombre				NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF11	Comp Fliar Caldas				890806490-5	264.100	8	1.400	265.500	5

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	8	0	0	0
ICBF				
0	8	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	207.100	208.200
Pensión	3	1.055.500	1.061.000
Riesgos Laborales	1	100.200	100.800
CCF	1	264.100	265.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	1.626.900	1.635.500

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901421945-1	MUSAGA LOGISTICA ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS ZO		CRA 4 # 8-52 PISO 2 OF 202	3234309329	musaga.contacto@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			CALDAS	ANSERMA	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2025-03	2025-02	E	20/03/2025	84688659	\$1.635.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES												PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjugo	Exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TAP	VSP	VST	SILN	ISE	MA	ASAP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1054923566	SAAVEDRA MONSALVE JUAN GUILLERMO	1	0		S															230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF11	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
2	CC	1054923692	RAMIREZ CASTAÑEDA JOHAN SEBASTIAN	1	0	X	S															230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	0	0	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF11	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
3	CC	75037876	COLORADO LOPEZ JESUS MARIA	1	0		S	X														230201	901.550	144.300	0	0	0	0	EPS002	901.550	36.100	14-11	901.550	5	62.800	CCF11	901.550	36.100	0	0	0	0	0
4	CC	75036786	MUÑOZ NAVARRO CARLOS ARIEL	1	0		S															230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS010	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	2	14.900	CCF11	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
5	CC	1000193867	HENAO GOMEZ MARIA CRISTINA	1	0		S															25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF11	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0

PAGADA

ACTA DE OBRA			
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZACION DE ACTIVIDADES DE DEMOLICION Y ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO PUBLICO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL		
CONTRATO NUMERO	CMC- 009 2025	PRORROGA	
VALOR INICIAL	\$ 39.850.000	ADICION	
FECHA DE INICIO	28 DE FEBRERO 2025	VALOR FIN \$	-
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE ABRIL DEL 2025	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	
SUSPENSIÓN		SALDO DEL CONTRATO	
FECHA PRESENTACIÓN ACTA		20 DE MARZO 2024	

ADECUACIONES ,DEMOLICIONES E INSTALACION DE ESTRUCTURAS ALCALDIA ANSERMA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDADES	V/UNIT	V/TOTAL
1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	20	\$ 63.900,00	\$ 1.278.000
2	DESMONTE CIELO RASO	M2	0	\$ 13.400,00	\$ -
3	DESMONTE DE VENTANERIA	M2	0	\$ 17.550,00	\$ -
4	DESMONTE PANELES DIVISORIOS	M2	0	\$ 13.800,00	\$ -
5	DESMONTE PUERTAS	UND	57	\$ 42.900,00	\$ 2.445.300
6	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES	ML	0	\$ 5.600,00	\$ -
7	DESMONTE DE REJA EN ACERO	M2	0	\$ 15.800,00	\$ -
8	DESMONTE TANQUE AGUA POTABLE	UND	6	\$ 67.450,00	\$ 404.700
9	DESMONTE DE BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,9 Y 1MTS. PARALES VERTICALES HASTA CADA 2 MTS (INCLUYE RETIRO)	ML	0	\$ 67.450,00	\$ -
10	DESMONTE LAMPARAS	UND	0	\$ 16.000,00	\$ -
11	DESMONTE PUNTOS ELECTRICOS INCLUYE APARATOS Y CABLE	UND	0	\$ 6.850,00	\$ -
12	DESMONTE DE TUBERIA HIDROSANITARIA	ML	0	\$ 14.000,00	\$ -
13	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRAULICO	M3	0	\$ 27.450,00	\$ -
14	DEMOLICION ENCHAPE DE PISOS	M2	22	\$ 10.200,00	\$ 224.400
15	DEMOLICION ENCHAPE DE MUROS	M2	62	\$ 10.200,00	\$ 632.400
16	DEMOLICION DE MESONES a=0,60 m.	ML	0	\$ 40.300,00	\$ -
17	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN MAMPOSTERIA	M3	0	\$ 139.000,00	\$ -
18	DEMOLICION PLACA DE ENTREPISO hasta E=0,30 m.	M2	0	\$ 61.800,00	\$ -
19	DEMOLICION MURO EN DRY WALL	M2	0	\$ 23.000,00	\$ -
20	DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO HASTA E=0,30 M	M2	0	\$ 37.350,00	\$ -
21	DEMOLICION MURO EN BAHAREQUE	M2	0	\$ 23.350,00	\$ -
22	DEMOLICION MURO EN SUPERBOARD O DRYWALL	M2	0	\$ 26.000,00	\$ -
23	DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE	M2	392	\$ 28.500,00	\$ 11.172.000
24	DEMOLICION MANUAL DE ELEMENTOS EN CONCRETO	M3	2	\$ 233.000,00	\$ 466.000
25	SOBRECARRRO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR AL HOMBRO	M3 - HM	0	\$ 155.000,00	\$ -
26	CORTE Y DEMOLICION DE LOSA ML X 60 CMS ANCHO	ML	0	\$ 60.550,00	\$ -
27	MANO DE OBRA INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATAIONES)	M2	284	\$ 17.100,00	\$ 4.856.400
28	MANO DE OBRA ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATAIONES). COLOR SEGUN DISEÑO POR M2	M2	0	\$ 13.600,00	\$ -
29	INSTALACION TUBO METALICO 100X100MM CAL 14	ML	78	\$ 18.500,00	\$ 1.443.000
30	INSTALACION VIGA IPE 220 G50	ML	24	\$ 22.500,00	\$ 540.000
31	INSTALACION VIGA IPE 200 G50	ML	0	\$ 22.500,00	\$ -
32	INSTALACION VIGA IPE 180 G50	ML	0	\$ 22.500,00	\$ -
33	INSTALACION VIGA IPE 140 G50	ML	43	\$ 20.200,00	\$ 868.600
34	ASEO GENERAL	M2	1320	\$ 3.800,00	\$ 5.016.000
Sub total					\$ 29.346.800
Administración				27,25%	\$ 7.997.003,00
Utilidad				5%	\$ 1.467.340,00
TOTAL					\$ 38.811.143,00

BALANCE DEL CONTRATO	
Vr. contrato	\$ 38.811.143
Vr Adicion	\$ -
Vr. actas anteriores	\$ -
Vr. presente acta	\$ 38.811.143
Saldo	\$ 1.038.857
Sumas iguales	\$ 38.811.143

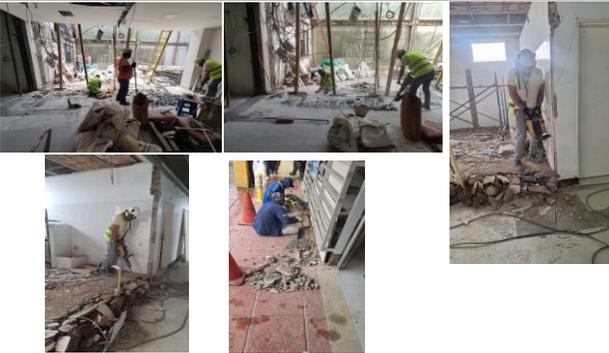
NETO A PAGAR \$ 38.811.143

Juan Guillermo
FIRMA CONTRATISTA


FIRMA SUPERVISOR

		PREACTA DE OBRA No.001					
MUNICIPIO DE ANSERMA							
DEPARTAMENTO DE CALDAS							
SECRETARIA DE PLANEACION							
NOMBRE DEL PROYECTO:		Realización de actividades de demolición y adecuación del equipamiento público en el centro administrativo municipal					
ITEMS		PRELIMINARES				Unidad UND	
1		DESMONTE APARATOS SANITARIOS					
UBICACIÓN <i>(La ubicación debe incluir ejes y niveles)</i>	DIMENSIONES				TOTAL	ESQUEMA	
	LARGO	ANCHO	ALTO	CANT			
TRAMOS							
LAVAMANOS PRIMER NIVEL				3	3,00		
ORINAL PRIMER NIVEL				1	1,00		
SANITARIOS PRIMER NIVEL				3	3,00		
LAVAMANOS SEGUNDO NIVEL				4	4,00		
ORINAL SEGUNDO NIVEL				1	1,00		
SANITARIOS SEGUNDO NIVEL				3	3,00		
LAVAPLATOS SEGUNDO NIVEL				1	1,00		
SANITARIOS TERCER NIVEL				4	4,00		
					-		
SUB-TOTAL					20,00		
OBSERVACIONES:							

		PREACTA DE OBRA No.001				
MUNICIPIO DE ANSERMA						
DEPARTAMENTO DE CALDAS						
SECRETARIA DE PLANEACION						
NOMBRE DEL PROYECTO:		Realización de actividades de demolición y adecuación del equipamiento público en el centro administrativo municipal				
ITEMS		PRELIMINARES				Unidad
8		DESMONTE TANQUE AGUA POTABLE				UND
UBICACIÓN <i>(La ubicación debe incluir ejes y niveles)</i>	DIMENSIONES				TOTAL	ESQUEMA
	LARGO	ANCHO	ALTO	CANT		
TRAMOS						
COCINETA SEGUNDO NIVEL				2	2,00	
BAÑOS CUARTO NIVEL				4	4,00	
					-	
					-	
					-	
					-	
					-	
					-	
					-	
					-	
SUB-TOTAL					6,00	
OBSERVACIONES:						

		PREACTA DE OBRA No.001					
MUNICIPIO DE ANSERMA							
DEPARTAMENTO DE CALDAS							
SECRETARIA DE PLANEACION							
NOMBRE DEL PROYECTO:		Realización de actividades de demolición y adecuación del equipamiento público en el centro administrativo municipal					
ITEMS		PRELIMINARES				Unidad	
14		DEMOLICION ENCHAFE DE PISOS				M2	
UBICACIÓN <i>(La ubicación debe incluir ejes y niveles)</i>	DIMENSIONES				TOTAL	ESQUEMA	
	LARGO	ANCHO	ALTO	CANT			
TRAMOS							
PRIMER NIVEL				17	17,00		
SEGUNDO NIVEL				5	5,00		
					-		
					-		
					-		
					-		
					-		
					-		
					-		
SUB-TOTAL					22,00		
OBSERVACIONES:							

		PREACTA DE OBRA No.001					
MUNICIPIO DE ANSERMA							
DEPARTAMENTO DE CALDAS							
SECRETARIA DE PLANEACION							
NOMBRE DEL PROYECTO:		Realización de actividades de demolición y adecuación del equipamiento público en el centro administrativo municipal					
ITEMS		PRELIMINARES				Unidad	
15		DEMOLICION ENCHAPE DE MUROS				M2	
UBICACIÓN <i>(La ubicación debe incluir ejes y niveles)</i>	DIMENSIONES				TOTAL	ESQUEMA	
	LARGO	ANCHO	ALTO	CANT			
TRAMOS							
PRIMER NIVEL				15,3	15,30		
SEGUNDO NIVEL				30,87	30,87		
CUARTO NIVEL				15,83	15,83		
					-		
					-		
					-		
					-		
					-		
					-		
SUB-TOTAL					62,00		
OBSERVACIONES:							

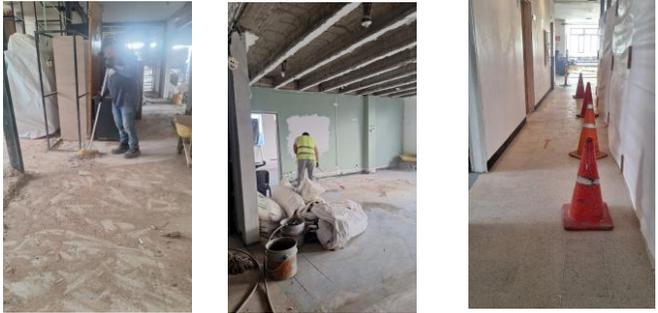
		PREACTA DE OBRA No.001					
MUNICIPIO DE ANSERMA							
DEPARTAMENTO DE CALDAS							
SECRETARIA DE PLANEACION							
NOMBRE DEL PROYECTO:		Realización de actividades de demolición y adecuación del equipamiento público en el centro administrativo municipal					
ITEMS		PRELIMINARES				Unidad	
24		DEMOLICIÓN MANUAL DE ELEMENTOS EN CONCRETO				M3	
UBICACIÓN <i>(La ubicación debe incluir ejes y niveles)</i>	DIMENSIONES				TOTAL	ESQUEMA	
	LARGO	ANCHO	ALTO	CANT			
TRAMOS							
CUERTO NIVEL				2	2,00		
					-		
					-		
					-		
					-		
					-		
					-		
					-		
					-		
SUB-TOTAL					2,00		
OBSERVACIONES:							

		PREACTA DE OBRA No.001					
MUNICIPIO DE ANSERMA							
DEPARTAMENTO DE CALDAS							
SECRETARIA DE PLANEACION							
NOMBRE DEL PROYECTO:		Realización de actividades de demolición y adecuación del equipamiento público en el centro administrativo municipal					
ITEMS		PRELIMINARES				Unidad	
27		MANO DE OBRA INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)				M2	
UBICACIÓN <i>(La ubicación debe incluir ejes y niveles)</i>	DIMENSIONES				TOTAL	ESQUEMA	
	LARGO	ANCHO	ALTO	CANT			
TRAMOS							
PRIMER NIVEL				26,1	26,10		
SEGUNDO NIVEL				100,76	100,76		
TERCER NIVEL				90,81	90,81		
CUARTO NIVEL				66,33	66,33		
					-		
					-		
					-		
					-		
					-		
SUB-TOTAL					284,00		
OBSERVACIONES:							

		PREACTA DE OBRA No.001					
MUNICIPIO DE ANSERMA							
DEPARTAMENTO DE CALDAS							
SECRETARIA DE PLANEACION							
NOMBRE DEL PROYECTO:		Realización de actividades de demolición y adecuación del equipamiento público en el centro administrativo municipal					
ITEMS		PRELIMINARES				Unidad	
29		INSTALACION TUBO METALICO 100X100MM CAL 14				ML	
UBICACIÓN <i>(La ubicación debe incluir ejes y niveles)</i>	DIMENSIONES				TOTAL	ESQUEMA	
	LARGO	ANCHO	ALTO	CANT			
TRAMOS							
SEGUNDO NIVEL				43,2	43,20		
TERCER NIVEL				26,2	26,20		
CUARTO NIVEL				8,6	8,60		
					-		
					-		
					-		
					-		
					-		
					-		
SUB-TOTAL					78,00		
OBSERVACIONES:							

		PREACTA DE OBRA No.001					
MUNICIPIO DE ANSERMA							
DEPARTAMENTO DE CALDAS							
SECRETARIA DE PLANEACION							
NOMBRE DEL PROYECTO:		Realización de actividades de demolición y adecuación del equipamiento público en el centro administrativo municipal					
ITEMS		PRELIMINARES				Unidad	ML
30		INSTALACION VIGA IPE 220 G50					
UBICACIÓN <i>(La ubicación debe incluir ejes y niveles)</i>	DIMENSIONES				TOTAL	ESQUEMA	
	LARGO	ANCHO	ALTO	CANT			
TRAMOS							
PRIMER NIVEL (PUENTE)				24	24,00		
					-		
					-		
					-		
					-		
					-		
					-		
					-		
					-		
					-		
SUB-TOTAL					24,00		
OBSERVACIONES:							

		PREACTA DE OBRA No.001					
MUNICIPIO DE ANSERMA							
DEPARTAMENTO DE CALDAS							
SECRETARIA DE PLANEACION							
NOMBRE DEL PROYECTO:		Realización de actividades de demolición y adecuación del equipamiento público en el centro administrativo municipal					
ITEMS		PRELIMINARES				Unidad	
33		INSTALACION VIGA IPE 140 G50				ML	
UBICACIÓN <i>(La ubicación debe incluir ejes y niveles)</i>	DIMENSIONES				TOTAL	ESQUEMA	
	LARGO	ANCHO	ALTO	CANT			
TRAMOS							
PRIMER NIVEL (ENTRADA PRINCIPAL)				43	43,00		
					-		
					-		
					-		
					-		
					-		
					-		
					-		
					-		
SUB-TOTAL					43,00		
OBSERVACIONES:							

		PREACTA DE OBRA No.001					
MUNICIPIO DE ANSERMA							
DEPARTAMENTO DE CALDAS							
SECRETARIA DE PLANEACION							
NOMBRE DEL PROYECTO:		Realización de actividades de demolición y adecuación del equipamiento público en el centro administrativo municipal					
ITEMS		PRELIMINARES				Unidad	
34		ASEO GENERAL				M2	
UBICACIÓN <i>(La ubicación debe incluir ejes y niveles)</i>	DIMENSIONES				TOTAL	ESQUEMA	
	LARGO	ANCHO	ALTO	CANT			
TRAMOS							
PRIMER NIVEL				340	340,00		
SEGUNDO NIVEL				400	400,00		
TERCER NIVEL				400	400,00		
CUARO NIVEL				180	180,00		
					-		
					-		
					-		
					-		
					-		
SUB-TOTAL					1.320,00		
OBSERVACIONES:							

CMC-009-2025

Informe No. 01

**Contratista:
MUSAGA S.A.S. ZOMAC
LOGÍSTICA, ASESORÍAS Y CONSTRUCCIONES
NIT: 901.421.945-1**

Objeto:

**Realización de actividades de demolición y adecuación
del equipamiento público en el centro administrativo
municipal.**

Municipio de Anserma Caldas

MARZO 2025

MUSAGA S.A.S. ZOMAC
LOGÍSTICA, ASESORÍAS Y CONSTRUCCIONES
NIT: 901.421.945-1

GENERALIDADES

Contrato de Mínima cuantía	009 de 2025
Objeto	Realización de actividades de demolición y adecuación del equipamiento público en el centro administrativo municipal.
Valor inicial	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$39.850.000)
Plazo inicial	Plazo del contrato será desde la firma del acta de inicio y hasta el día 30 de abril de 2025.
Fecha de inicio	28 de febrero de 2025
Contratista	MUSAGA - Logística, Asesorías Y Construcciones S.A.S ZOMAC
NIT	901.421.945-1
Representante Legal	Juan Guillermo Saavedra Monsalve

MUSAGA S.A.S. ZOMAC
LOGÍSTICA, ASESORÍAS Y CONSTRUCCIONES
NIT: 901.421.945-1

CANTIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDADES	V/UNIT	V/TOTAL
1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	20	\$ 63.900,00	\$ 1.278.000
2	DESMONTE CIELO RASO	M2	0	\$ 13.400,00	\$ -
3	DESMONTE DE VENTANERIA	M2	0	\$ 17.550,00	\$ -
4	DESMONTE PANELES DIVISORIOS	M2	0	\$ 13.800,00	\$ -
5	DESMONTE PUERTAS	UND	57	\$ 42.900,00	\$ 2.445.300
6	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES	ML	0	\$ 5.600,00	\$ -
7	DESMONTE DE REJA EN ACERO	M2	0	\$ 15.800,00	\$ -
8	DESMONTE TANQUE AGUA POTABLE	UND	6	\$ 67.450,00	\$ 404.700
9	DESMONTE DE BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,9 Y 1MTS, PARALES VERTICALES HASTA CADA 2 MTS (INCLUYE RETIRO)	ML	0	\$ 67.450,00	\$ -
10	DESMONTE LAMPARAS	UND	0	\$ 16.000,00	\$ -
11	DESMONTE PUNTOS ELECTRICOS INCLUYE APARATOS Y CABLE	UND	0	\$ 6.850,00	\$ -
12	DESMONTE DE TUBERÍA HIDROSANITARIA	ML	0	\$ 14.000,00	\$ -
13	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	M3	0	\$ 27.450,00	\$ -
14	DEMOLICION ENCHAPE DE PISOS	M2	22	\$ 10.200,00	\$ 224.400
15	DEMOLICION ENCHAPE DE MUROS	M2	62	\$ 10.200,00	\$ 632.400
16	DEMOLICION DE MESONES a=0.60 m.	ML	0	\$ 40.300,00	\$ -
17	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN MAMPOSTERÍA	M3	0	\$ 139.000,00	\$ -
18	DEMOLICION PLACA DE ENTREPISO hasta E=0.30 m. .	M2	0	\$ 61.800,00	\$ -
19	DEMOLICION MURO EN DRY WALL	M2	0	\$ 23.000,00	\$ -
20	DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO HASTA E=0.30 M	M2	0	\$ 37.350,00	\$ -
21	DEMOLICION MURO EN BAHAREQUE	M2	0	\$ 23.350,00	\$ -
22	DEMOLICION MURO EN SUPERBOARD O DRYWALL	M2	0	\$ 26.000,00	\$ -

musaga.contacto@gmail.com
ANSERMA CALDAS
CEL: 323 430 9329

MUSAGA S.A.S. ZOMAC
LOGÍSTICA, ASESORÍAS Y CONSTRUCCIONES
NIT: 901.421.945-1

23	DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE	M2	392	\$ 28.500,00	\$ 11.172.000
24	DEMOLICIÓN MANUAL DE ELEMENTOS EN CONCRETO	M3	2	\$ 233.000,00	\$ 466.000
25	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR AL HOMBRO	M3 - HM	0	\$ 155.000,00	\$ -
26	CORTE Y DEMOLICION DE LOSA ML X 60 CMS ANCHO	ML	0	\$ 60.550,00	\$ -
27	MANO DE OBRA INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	284	\$ 17.100,00	\$ 4.856.400
28	MANO DE OBRA ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	0	\$ 13.600,00	\$ -
29	INSTALACION TUBO METALICO 100X100MM CAL 14	ML	78	\$ 18.500,00	\$ 1.443.000
30	INSTALACION VIGA IPE 220 G50	ML	24	\$ 22.500,00	\$ 540.000
31	INSTALACION VIGA IPE 200 G50	ML	0	\$ 22.500,00	\$ -
32	INSTALACION VIGA IPE 180 G50	ML	0	\$ 22.500,00	\$ -
33	INSTALACION VIGA IPE 140 G50	ML	43	\$ 20.200,00	\$ 868.600
34	ASEO GENERAL	M2	1320	\$ 3.800,00	\$ 5.016.000

NETO A PAGAR	\$ 38.811.143
---------------------	----------------------

Atentamente:

Juan Guillermo

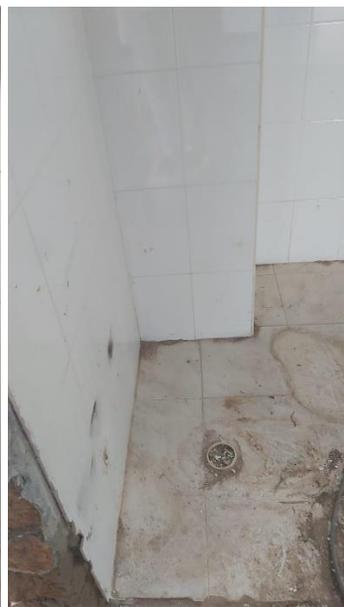
JUAN GUILLERMO SAAVEDRA MONSALVE
Representante Legal
MUSAGA SAS ZOMAC

musaga.contacto@gmail.com
ANSERMA CALDAS
CEL: 323 430 9329

ACTIVIDADES DE OBRA

ESPACIO PARA EVIDENCIA FOTOGRAFICA

1 | DESMONTE APARATOS SANITARIOS



MUSAGA S.A.S. ZOMAC
LOGÍSTICA, ASESORÍAS Y CONSTRUCCIONES
NIT: 901.421.945-1



5 | DESMONTE PUERTAS



musaga.contacto@gmail.com
ANSERMA CALDAS
CEL: 323 430 9329

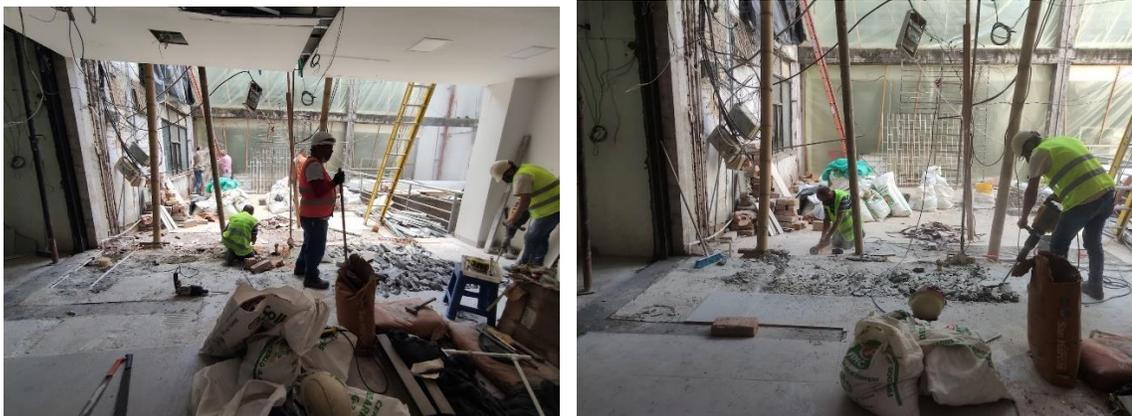
MUSAGA S.A.S. ZOMAC
LOGÍSTICA, ASESORÍAS Y CONSTRUCCIONES
NIT: 901.421.945-1



8 | DESMONTE TANQUE AGUA POTABLE



musaga.contacto@gmail.com
ANSERMA CALDAS
CEL: 323 430 9329







23

DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE



MUSAGA S.A.S. ZOMAC
LOGÍSTICA, ASESORÍAS Y CONSTRUCCIONES
NIT: 901.421.945-1



musaga.contacto@gmail.com
ANSERMA CALDAS
CEL: 323 430 9329

24 | **DEMOLICIÓN MANUAL DE ELEMENTOS EN CONCRETO**



27 | **MANO DE OBRA INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)**



29 | **INSTALACION TUBO METALICO 100X100MM CAL 14**



30

INSTALACION VIGA IPE 220 G50



33

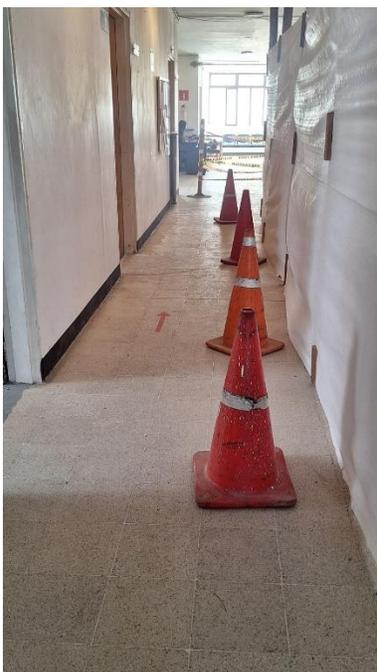
INSTALACION VIGA IPE 140 G50

MUSAGA S.A.S. ZOMAC
LOGÍSTICA, ASESORÍAS Y CONSTRUCCIONES
NIT: 901.421.945-1



34

ASEO GENERAL



musaga.contacto@gmail.com
ANSERMA CALDAS
CEL: 323 430 9329

SOP1 0546
Anserma Caldas, veintinueve (29) de abril 2025.

Doctor
OMAR ANDRES REINA MUÑOZ.
ALCALDE MUNICIPAL
Anserma Caldas

Gobierno de ANSERMA Obras Públicas e Infraestructura	
CORRESPONDENCIA ENVIADA	
Fecha: _____	Hora: _____
Radicado: _____	

Asunto: Justificación de adición y prórroga del contrato CMC 009-2025

REFERENCIA. CONTRATO CMC 009-2025– CO1.PCCNTR. 901.421.945-1

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos informar la necesidad de adición del contrato CMC 009-2025 con identificación de SECOP CO1.PCCNTR. 901.421.945-1 y fecha de terminación 30 de abril, TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$39.850.000).

Dado que existe la necesidad continuar con las actividades de demolición y adecuación del equipamiento público en el centro administrativo municipal; dicha prórroga es por un plazo de dos meses (30 de Junio del año 2025), y un valor de DIEZ Y NUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$19.000.000) bajo el objeto contractual “Adición al contrato CMC 009-2025 el cual tiene como objeto “Realización de actividades de demolición y adecuación del equipamiento público en el centro administrativo municipal” S.A.

Cordialmente,


DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ.
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura.
Proyecto: Manuela Giraldo H.

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Oficio	Sec.Obras Públicas e Infra	V3 Enero 02 de 2025	1

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-009-2025

No. Contrato	CMC-009-2025
Contratante	MUSAGA SAS ZOMAC
Nit	901.421.945 - 1
Representante Legal	JUAN GUILLERMO SAAVEDRA MONSALVE
Cédula	1.054.923.566
Objeto	Realización de actividades de demolición y adecuación del equipamiento público en el centro administrativo municipal
Valor inicial	El valor estimado es de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$39.850.000) incluido IVA y de todos los demás impuestos y costos que derivan de la suscripción del contrato.
Valor adición	Diecinueve millones de pesos m/cte (\$19.000.000)
Duración	El plazo del contrato será desde la suscripción del acta inicio y hasta el 30 de abril de 2025.
Prórroga	Hasta el 30 de junio de 2025

Entre los suscritos a saber **OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.774.913, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, con Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023 protocolizada ante la Notaría Única del Círculo de Anserma Caldas, según escritura pública No.002 del 03 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra **MUSAGA SAS ZOMAC** con Nit 901.421.945 - 1, representado legalmente por **JUAN GUILLERMO SAAVEDRA MONSALVE** también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.923.566 quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**, hemos convenido adicionar el contrato de mínima cuantía No. CMC-009-2025 previa las siguientes consideraciones: 1) Entre las partes se suscribió convenio de asociación No. CMC-009-2025 cuyo objeto es: "Realización de actividades de demolición y adecuación del equipamiento público en el centro administrativo municipal". 2) El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de abril de 2025. 3) El valor estimado del contrato se estableció en la suma de treinta y nueve millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$39.858.000) 4) Que mediante oficio SOPI 0546 el titular de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, le solicita al Alcalde Municipal en su calidad de ordenador del gasto, que se adicione y prorrogue el contrato de mínima cuantía No. CMC-009-2025, fundamentando la adición y prórroga dado que existe la necesidad de continuar con las actividades de demolición y adecuación del equipamiento público en el centro administrativo municipal. 5) Que para la adición se cuenta con CDP No. 350 de fecha 29 de abril de 2025 6) Que el ordenador del gasto considera pertinente la modificación, por lo que se debe proceder a su realización. Por lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL COMUNICADO DE ACEPTACION VALOR** con lo

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia
Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Oficio	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	1

cual se debe hacer una adición al valor de diecinueve millones de pesos (\$19.000.000) con cargo al CDP No. 350 de fecha 29 de marzo de 2025, que cuenta con el rubro 2.3.2.02.02.008. **SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA. PLAZO:** Prorrogando el contrato hasta el día 30 de junio de 2025. **TERCERO:** Las demás estipulaciones contractuales quedan vigentes en los términos estipulados en el contrato principal.

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Oficio	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	2



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
Nit: 890.801.139

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 00199

Fecha de Expedición: 28/02/2025

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00190	14/02/2025

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PATRIMONIO PÚBLICO CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Documento de Identidad: 901.421.945

Nombre: MUSAGA-LOGISTICA,ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS ZOMAC

9A8C4053770A56481EC333FA018BD81A

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	39.850.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	39.850.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	39.850.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	27.500.000,00
1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	12.350.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4599016	Sedes mantenidas	39.850.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	39.850.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120501	Ingresos sin destinación específica	39.850.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2024000007221	Mantenimiento y mejoramiento del equipamiento público del municipio de Anserma	39.850.000,00

Valor en letras:

TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CONCEPTO DE ESTA RESERVA

REALIZACION DE ACTIVIDADES DE DEMOLICION Y ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO PÚBLICO EN EL CENTRO ADMIISTRATIVO MUNICIPAL GMC-009-2025.





ESTUDIO PREVIO No.		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	72101500, 72102900, 72103300, 72111000, 72121100, 72121400, 72121300, 72121500, 72141000, 72141100, 72151100, 72153900, 95141800
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Mantenimiento y mejoramiento del equipamiento público del municipio de Anserma	
Código BPIN No.	202400000007221	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	14 / 02 / 2025	
Dependencia solicitante:	Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro: MC

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.</p> <p>El Municipio de Anserma Caldas como entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos, construir obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así mismo velar por la seguridad de la ciudadanía y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.</p> <p>Para lograr tales propósitos, La Constitución Política en el artículo 339 estableció que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos...”. Es así como la entidad municipal debe realizar la contratación de bienes, servicios y obras que sean necesarias para garantizar la correcta prestación de los servicios que desde la parte misional le es encomendada, como responsable de sus ciudadanos y en general de la conservación y mantenimiento de los bienes muebles, inmuebles y equipamientos que posea el Municipio.</p> <p>El municipio de Anserma, cuenta a la fecha con un equipamiento público, el cual requiere mantenimiento, adecuación y mejoramiento, con la finalidad de prestar</p>

un servicio más acorde a la ciudadanía, respecto de accesibilidad, seguridad y calidad del servicio que se preste en cada una de las infraestructuras donde hace presencia la administración.

Que, finalizando la vigencia anterior, se entregó al municipio la edificación del Cacique Ocuzca, la cual queda contigua al centro administrativo, por lo cual se hace necesario realizar adecuaciones locativas que permitan la integración de estas estructuras con el fin de generar espacios de circulación acorde a las exigencias del servicio y además para mejorar el equipamiento, es así, que se realizó un proceso por tienda virtual en el cual se adquirieron unas ventanas y divisiones en vidrio destinadas a mejorar el equipamiento.

Que el contratista que suministra las ventanas debió realizar adecuaciones en los buques en los que se van a instalar las mismas a fin de poder garantizar los suministros entregados.

Que una vez iniciada la instalación de la ventanearía, en conjunto con el equipo de trabajadores oficiales se iniciaron actividades de adecuación e integración física de las edificación del centro administrativo y del Cacique Ocuzca, sin embargo, el personal no es suficiente, pues se deben atender otros frentes de trabajo.

Por lo anterior, se hace necesario, contratar el servicios de demolición y adecuación de algunas áreas de la infraestructura física del centro administrativo, lo cual permitirá realizar una mejor distribución de las oficinas y despachos que prestan los servicios a los usuarios tanto internos como externos.

Las obras requeridas para el presente proceso de contratación son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION
1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS
2	DESMONTE CIELO RASO
3	DESMONTE DE VENTANERIA
4	DESMONTE PANELES DIVISORIOS
5	DESMONTE PUERTAS
6	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES
7	DESMONTE DE REJA EN ACERO
8	DESMONTE TANQUE AGUA POTABLE
9	DESMONTE DE BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,9 Y 1MTS, PARALES VERTICALES HASTA CADA 2 MTS (INCLUYE RETIRO)
10	DESMONTE LAMPARAS
11	DESMONTE PUNTOS ELECTRICOS INCLUYE APARATOS Y CABLE
12	DESMONTE DE TUBERÍA HIDROSANITARIA
13	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO
14	DEMOLICION ENCHAPE DE PISOS
15	DEMOLICION ENCHAPE DE MUROS
16	DEMOLICION DE MESONES a=0.60 m.
17	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN MAMPOSTERÍA



18	DEMOLICION PLACA DE ENTREPISO hasta E=0.30 m. .
19	DEMOLICION MURO EN DRY WALL
20	DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO HASTA E=0.30 M
21	DEMOLICION MURO EN BAHAREQUE
22	DEMOLICION MURO EN SUPERBOARD O DRYWALL
23	DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE
24	DEMOLICIÓN MANUAL DE ELEMENTOS EN CONCRETO
25	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR AL HOMBRO
26	CORTE Y DEMOLICION DE LOSA ML X 60 CMS ANCHO
27	MANO DE OBRA INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)
28	MANO DE OBRA ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2
29	INSTALACION TUBO METALICO 100X100MM CAL 14
30	INSTALACION VIGA IPE 220 G50
31	INSTALACION VIGA IPE 200 G50
32	INSTALACION VIGA IPE 180 G50
33	INSTALACION VIGA IPE 140 G50
34	ASEO GENERAL

En virtud de lo expuesto, se requiere adelantar el presente proceso de contratación con la finalidad realizar actividades de demolición y adecuación de los espacios destinados para el funcionamiento de las dependencias de la administración municipal, para cumplir con las metas y programas del Plan de desarrollo municipal.

El presente proceso contractual se encuentra relacionado con el proyecto "Mantenimiento y mejoramiento del equipamiento público del municipio de Anserma" con ficha BPIN "20240000007221" cuya actividad es "Brindar apoyo profesional, técnico y asistencial para el mantenimiento del equipamiento publico" contenida en el plan de desarrollo "Plan 500, para hacer historia"

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto Contractual: Realización de actividades de demolición y adecuación del equipamiento público en el centro administrativo municipal

3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72101500	Servicio de apoyo para la construcción
2	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones



3	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
4	72121400	
5	72151100	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
6	72153900	Servicios de construcción de plomería
7	95141800	Servicios de preparación de obras de construcción Edificios y estructuras prefabricadas y de emergencia y alivio

TEM	DESCRIPCION	UND
1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND
2	DESMONTE CIELO RASO	M2
3	DESMONTE DE VENTANERIA	M2
4	DESMONTE PANELES DIVISORIOS	M2
5	DESMONTE PUERTAS	UND
6	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES	ML
7	DESMONTE DE REJA EN ACERO	M2
8	DESMONTE TANQUE AGUA POTABLE	UND
9	DESMONTE DE BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,3 Y 1MTS, PARALES VERTICALES HASTA CADA 2 MTS (INCLUYE RETIRO)	ML
10	DESMONTE LAMPARAS	UND
11	DESMONTE PUNTOS ELECTRICOS INCLUYE APARATOS Y	UND
12	DESMONTE DE TUBERÍA HIDROSANITARIA	ML
13	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	M3
14	DEMOLICION ENCHAFE DE PISOS	M2
15	DEMOLICION ENCHAFE DE MUROS	M2
16	DEMOLICION DE MESONES ≥ 0.60 m.	ML
17	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN MAMPOSTERÍA	M3
18	DEMOLICION PLACA DE ENTREPISO hasta E=0.30 m. .	M2
19	DEMOLICION MURO EN DRY WALL	M2
20	DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO HASTA E=0.30 M	M2
21	DEMOLICION MURO EN BAHAREQUE	M2
22	DEMOLICION MURO EN SUPERBOARD O DRYWALL	M2
23	DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE	M2
24	DEMOLICIÓN MANUAL DE ELEMENTOS EN CONCRETO	M3
25	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR AL HOMBRO	M3 - HM
26	CORTE Y DEMOLICION DE LOSA ML X 60 CMS ANCHO	ML
27	MANO DE OBRA INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2
28	MANO DE OBRA ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2
29	INSTALACION TUBO METALICO 100X100MM CAL 14	ML
30	INSTALACION VIGA IPE 220 G50	ML
31	INSTALACION VIGA IPE 200 G50	ML
32	INSTALACION VIGA IPE 180 G50	ML
33	INSTALACION VIGA IPE 140 G50	ML
34	ASEO GENERAL	M2

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:

	<p>Teniendo en cuenta que la necesidad por satisfacer depende de situaciones que se presenten las cantidades serán variables, así que se recurre al modelo de MONTO AGOTABLE</p> <p>El contratista deberá disponer del personal que le sea solicitado por el supervisor o su delegado; en el lugar, el día y hora que le sea indicado.</p> <p>El personal deberá contar con la dotación, elementos de seguridad y las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social.</p> <p>El personal mencionado anteriormente será usado para apoyar las actividades de demolición y adecuación del centro administrativo.</p> <p>El contratista deberá contar con las herramientas y equipos necesario para realizar las actividades del futuro contrato.</p>
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p>De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamenta el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema de riesgos laborales, salud y pensión, el monto de la cotización será asumido completamente por parte del contratista.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el plazo de ejecución en las condiciones exigidas por la entidad; 2. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada; 3. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. 4. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas; 6. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato; 7. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato; ESTAMPILLA PRO – CULTURA: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla PRO – CULTURA, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere; ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere. H) Retención del impuesto ICA 5 x mil. ESTAMPILLA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION: De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo N° 015 de 28 de noviembre de 2020 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de PRO DEPORTE Y RECREACION. ESTAMPILLA POR- UNIVERSIDAD: De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 002 del 25 de enero de 2024, corresponde al contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE EN MANIZALES, HACIA EL TERCER MILENIO” del total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiera. ESTAMPILLA PARA LA FAMILIA: De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 003 del 25 de enero de 2024, corresponde al contratista el pago del 2% del valor de contrato por concepto de la estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR”, Del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si los hubiere
<p>3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:</p>	<ol style="list-style-type: none"> A) Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato. B) Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley. C) Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. D) Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y</p>	<p>Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de mínima cuantía de conformidad con lo ordenado por la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5 literal h, que establece "La contratación cuyo valor no excede el 10 por Ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto,</p>

fundamentos jurídicos.	se efectuará de conformidad con las siguientes reglas y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.				
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS /TE (\$39.850.000.00) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, presupuesto que se establece con cargo a los siguientes Rubros:				
	Ítem	Descripción del Capítulo/Artículo	Dependencia	Tipo Fuente	Valor
	1	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales	SOPI	1.2.2.0.00 1.2.4.3.03	\$27.500.000 \$12.358.000
	TOTAL				\$39.850.000
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 00129 del 30 de enero de 2025.				
	Rubro Presupuestal:		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
	Numero:		2.3.2.02.02.008		
	Valor:		\$39.850.000		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.				
	En relación con las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación se espera contratar una cuadrilla de obra para apoyar en las situaciones que sean necesarias en de demolición y adecuación del centro administrativo, para ello se exigirá al contratista que el personal que presente cuente con la idoneidad, experiencia, dotación y afiliaciones a sistemas de seguridad social.				
	Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.				

En relación con la Normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia: Ley 80 de 1.993, y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

El procedimiento, será el previsto en el Decreto 1082 de 2.015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2.015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Legal:

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector se ha establecido un procedimiento que comprende aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo.

En relación con las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación que corresponde a contratar personal para conformar una cuadrilla complementaria para realizar actividades de demolición y adecuación del centro administrativo, según los requerimientos de la entidad se exigirá al contratista que el personal sea presentado en la fecha, hora y lugar que designe el supervisor, además, el personal deberá contar con la dotación, elementos de seguridad y afiliaciones a los sistemas de seguridad social; en el municipio existe más de 5 empresas legalmente constituidas según información de cámara y comercio de Manizales por Caldas que ejercen esta actividad comercial evidenciándose una oferta constante; que reúnen las condiciones y cumplen con los requisitos exigidos para adelantar un proceso de contratación con las especificaciones que la norma exige.

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

Demanda:

En la actualidad, el Municipio de Anserma, Caldas, como ente territorial presta los servicios, adelanta los procesos administrativos y demás que la constitución y la ley demandan.

La contratación de personal para la construcción tiene una amplia oferta en el municipio y la región por parte de personas naturales y jurídicas. Los procesos

de contratación adelantados por la entidad territorial evidencian que la oferta garantiza que este nuevo proceso de contratación se adelante con absoluta normalidad, con precios y calidades que favorecen a la entidad contratante.

A continuación, se relacionan contrataciones similares ejecutadas por las entidades territoriales:

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
<u>023-00-I-CACOM-6-GRUAL-2024</u>	Minima Cuantía	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CUADRILLAS PARA EL CACOM-6	\$ 80.000.000
<u>4162.010.32.1.0585-2023</u>	Contratación Directa	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO CUADRILLA INFRAESTRUCTURA	\$ 14.880.000
CPS-288-2023	Contratación Directa	Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER SITIO OFICIAL	APOYO A LA GESTION EN LA CUADRILLA DE MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE LA UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO LOPEZ DE BUCARAMANGA	\$ 16.500.000
017-00-A-COFAC-DIFRA-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	COMANDO FAC	EL SERVICIO DE MANO DE OBRA DE CUADRILLAS DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO CON Y SIN EQUIPOS PARA LA	\$ 450.000.000

Las actividades de construcción en el municipio de Anserma Caldas tienen una amplia oferta por parte de personas naturales y jurídicas que reúnen las condiciones y cumplen con los requisitos exigidos para adelantar un proceso de contratación con las especificaciones que la norma exige; en el municipio existen más de 20 personas (naturales y jurídicas) con registro en cámara y comercio para ejecutar el objeto contractual; de estas 4 tienen Registro Único de Proponentes. Los procesos de contratación adelantados por la entidad territorial evidencian que la oferta garantiza que este nuevo proceso de contratación se adelante con absoluta normalidad, con precios y calidades que favorecen a la entidad contratante.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	1	\$ 63.969	\$ 63.969
2	DESMONTE CIELO RASO	M2	1	\$ 13.414	\$ 13.414
3	DESMONTE DE VENTANERIA	M2	1	\$ 17.583	\$ 17.583
4	DESMONTE PANELES DIVISORIOS	M2	1	\$ 13.806	\$ 13.806
5	DESMONTE PUERTAS	UND	1	\$ 42.934	\$ 42.934
6	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES	ML	1	\$ 5.657	\$ 5.657
7	DESMONTE DE REJA EN ACERO	M2	1	\$ 15.843	\$ 15.843
8	DESMONTE TANQUE AGUA POTABLE	UND	1	\$ 67.458	\$ 67.458
9	DESMONTE DE BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,9 Y 1MTS, PARA LES VERTICALES HASTA CADA 2 MTS (INCLUYE RETIRO)	ML	1	\$ 16.438	\$ 16.438
10	DESMONTE LAMPARAS	UND	1	\$ 6.946	\$ 6.946
11	DESMONTE PUNTOS ELECTRICOS INCLUYE APARATOS Y CABLE	UND	1	\$ 14.045	\$ 14.045
12	DESMONTE DE TUBERIA HIDROSANITARIA	ML	1	\$ 27.460	\$ 27.460
13	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRAULICO	M3	1	\$ 204.300	\$ 204.300
14	DEMOLICION ENCHAPE DE PISOS	M2	1	\$ 10.212	\$ 10.212
15	DEMOLICION ENCHAPE DE MUROS	M2	1	\$ 10.255	\$ 10.255
16	DEMOLICION DE MESONES a-0.60 m.	ML	1	\$ 40.324	\$ 40.324
17	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN MAMPOSTERIA	M3	1	\$ 139.236	\$ 139.236
18	DEMOLICION PLACA DE ENTREPISO hasta E-0.30 m.	M2	1	\$ 61.854	\$ 61.854
19	DEMOLICION MURO EN DRY WALL	M2	1	\$ 23.095	\$ 23.095
20	DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO HASTA E-0.30 M	M2	1	\$ 37.364	\$ 37.364
21	DEMOLICION MURO EN BAHAREQUE	M2	1	\$ 23.352	\$ 23.352
22	DEMOLICION MURO EN SUPERBOARD O DRY WALL	M2	1	\$ 26.092	\$ 26.092
23	DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE	M2	1	\$ 28.589	\$ 28.589
24	DEMOLICION MANUAL DE ELEMENTOS EN CONCRETO	M3	1	\$ 233.524	\$ 233.524
25	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR AL HOMBRO	M3 - HM	1	\$ 155.309	\$ 155.309
26	CORTE Y DEMOLICION DE LOSA ML X 60 CMS ANCHO	ML	1	\$ 60.594	\$ 60.594
27	MANO DE OBRA INSTALACION REVOCQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	1	\$ 17.197	\$ 17.197
28	MANO DE OBRA ESTUCO Y VIRILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGUN DISEÑO POR M2	M2	1	\$ 13.627	\$ 13.627
29	INSTALACION TUBO METALICO 100X100MM CAL 14	ML	1	\$ 18.500	\$ 18.500
30	INSTALACION VIGA IPE 220 G50	ML	1	\$ 22.500	\$ 22.500
31	INSTALACION VIGA IPE 200 G50	ML	1	\$ 22.500	\$ 22.500
32	INSTALACION VIGA IPE 180 G50	ML	1	\$ 20.200	\$ 20.200
33	INSTALACION VIGA IPE 140 G50	ML	1	\$ 20.200	\$ 20.200
34	ASEO GENERAL	M2	1	\$ 3.843	\$ 3.843

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral.

De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC"

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

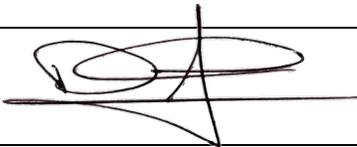
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente persona natural o representante legal del proponente persona jurídica.

- Propuesta económica

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica que se encuentre vigente y cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto del contrato. • Registro Mercantil con establecimiento de comercio en caso de ser persona natural, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del contrato. • Copia de Cédula de Ciudadanía de la proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica. • Declaración bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si es persona jurídica de la empresa y representante legal. • Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Si es persona jurídica de la empresa y representante legal. • Certificado de no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Si es persona jurídica del representante legal. • Certificado de Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica del representante legal. • Certificados que Acrediten Perfil y experiencia del proponente. • Certificaciones y documentos Numeral 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual. <p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.</p>
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar la suscripción de contratos con objeto o actividades similares a las del presente proceso y por un valor igual o superior
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	<p><u>JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</u></p> <p>Los criterios objetivos para la escogencia del Contratista serán de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el menor precio, por lo tanto, la adjudicación del contrato se efectuará a la propuesta que presente el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.</p>

	<p>DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Son requisitos y documentos mínimos habilitantes: La capacidad jurídica, la capacidad de organización y la experiencia, según la cuantía y la modalidad del proceso que se adelanta, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que debían cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, la Entidad procederá a verificar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.</p>													
<p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p>	<p>En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los Proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionará la oferta de conformidad a los criterios definidos por el decreto 1860 de 2021</p>													
<p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p>	<p>La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgo.</p>													
<p>3.8 Garantías:</p>	<p>Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que se requieren las siguientes garantías:</p> <table border="1" data-bbox="407 1171 1487 1640"> <thead> <tr> <th data-bbox="407 1171 919 1234">Amparo</th> <th data-bbox="919 1171 1219 1234">Vigencia</th> <th data-bbox="1219 1171 1487 1234">Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="407 1234 919 1329">Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td data-bbox="919 1234 1219 1329">Hasta la liquidación del contrato</td> <td data-bbox="1219 1234 1487 1329">Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1329 919 1486">Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td data-bbox="919 1329 1219 1486">Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td data-bbox="1219 1329 1487 1486">Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1486 919 1640">Responsabilidad civil extracontractual</td> <td data-bbox="919 1486 1219 1640">Igual al plazo del contrato</td> <td data-bbox="1219 1486 1487 1640">200 salarios mínimos legales mensuales vigentes</td> </tr> </tbody> </table>		Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Responsabilidad civil extracontractual	Igual al plazo del contrato	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado												
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato												
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato												
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al plazo del contrato	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes												
<p>3.9. Interventoría o Supervisión:</p>	<p>El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</p> <table border="1" data-bbox="391 1766 1503 1892"> <tr> <td data-bbox="391 1766 837 1843">Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión:</td> <td data-bbox="837 1766 1503 1843">DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ</td> </tr> <tr> <td data-bbox="391 1843 837 1892">Identificación del funcionario:</td> <td data-bbox="837 1843 1503 1892">1.054.916.807</td> </tr> </table>		Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión:	DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ	Identificación del funcionario:	1.054.916.807								
Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión:	DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ													
Identificación del funcionario:	1.054.916.807													



	Cargo:	Secretario de Despacho
	Dependencia:	Secretaria de Obras Publicas e Infraestructura
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta 30 de abril de 2025.	
3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:	 	
NOMBRE:	DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ	DIANA LORENA LÓPEZMONSALVE
CARGO:	Secretario de Obras Públicas e Infraestructura	Jefe de la Oficina Jurídica



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente



				de la legislación existente						perjuicio para las partes											
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad Supervisor - Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente



5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente



7	Ejecución del contrato	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
8	Ejecución del contrato	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	Ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente



10	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento o la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	-	Permanente
11	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento o la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	-	Permanente
12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento o la calidad	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	-	Permanente



13	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	actividades encomendadas Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	- -	Permanente
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	- -	Permanente
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	- -	Permanente

16	Espefífico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	- -	Permanente
----	------------	---------	-----------	---------	---	---	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	----	--	-----------	-----------	--------------------------------	--------	------------

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>



ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

Contrato No.	CMC-009-2025
Contratista	MUSAGA – LOGÍSTICA, ASESORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. ZOMAC
NIT	901.421.945-1
Representante legal	JUAN GUILLERMO SAAVEDRA MONSALVE
Cédula	1.054.923.566
I.D contrato Secop	CO1.PCCNTR.7576492
N° contrato	CO1.PCCNTR.7576492
Objeto	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN Y ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PÚBLICO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
Valor	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$39'850.000).
Duración	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

Entre los suscritos a saber **DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.916.807, quien obra como **SUPERVISOR** del contrato y de la otra parte **MUSAGA - LOGÍSTICA, ASESORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. ZOMAC** identificado(a) con NIT N° 901.421.945-1, cuyo representante legal es **JUAN GUILLERMO SAAVEDRA MONSALVE**, también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.923.566, se reunieron el día veintiocho (28) de febrero de 2025, con el fin de dar inicio al Contrato de Mínima Cuantía No. CMC-009-2025.

Fecha de inicio: Veintiocho (28) de febrero de 2025.

Duración: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de abril de 2025.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron el día veintiocho (28) de febrero del 2025.


DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Supervisor


JUAN GUILLERMO SAAVEDRA M.
Representante Legal
MUSAGA – LOGÍSTICA, ASESORÍAS
Y CONSTRUCCIONES S.A.S. ZOMAC
El contratista

Proyecto: Gloria Nancy López Cardona
Aprobó: Diego Alejandro Giraldo

VoBo Oficina de Contratación: 

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Oficio	Planeación Agropecuaria	V3 Enero 02 de 2024	1

INFORME DE ACTIVIDADES

Fecha	ABRIL 22 DEL 2025		
Contrato número:	CMC-025-2025	De	MARZO 29 DEL 2025
ID contrato Secop:	CO1.PCCNTR.7716061		
Objeto del contrato: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA.			
Nombre o razón social del Supervisor:	NIT/CC	CARGO	
DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ	1.054.916.807	Secretario de Planeación y OO.PP.	
Contratista: FERNANDO VÉLEZ DUQUE		NIT/CC: 75.037.784	
Correo electrónico: miconstruccionanserma@gmail.com		Celular/Fijo: 3104195897	
Valor del contrato:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$39.850.000)		
Plazo:	El plazo del contrato desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio del 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.		
Fecha de Iniciación:	31 de marzo del 2025		
Fecha de Terminación:	30 de junio del 2025		

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

	Obligaciones registradas en el contrato	Actividad Realizada
1)	El contratista realizará la entrega de los elementos en la fecha, hora y lugar solicitados por el supervisor o quien haga sus veces.	- Se realizó el suministro de materiales de ferretería conforme a las condiciones exigidas, en el almacén de la alcaldía municipal de Anserma Caldas, en los días y horas que fueron solicitados, en cumplimiento oportuno a las obligaciones establecidas.
2)	Garantizar que los elementos entregados sean de la calidad y características solicitadas y acorde a la normatividad vigente.	- Cumplimiento de calidad y características, en los elementos solicitados por la entidad, y de acuerdo a lo establecido dentro del contrato de la referencia y conforme a la normatividad vigente.



3)	Entregar los insumos en la fecha, hora y lugar solicitados por el supervisor o quien haga sus veces.	- Se cumplió con la entrega de insumos de ferretería, en las fechas solicitadas, y de acuerdo a las condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO		
<ul style="list-style-type: none"> • El contrato se establece por monto agotable, por lo que el futuro contratista debe estar en la capacidad de atender los requerimientos de la entidad que se realizaran por parte del supervisor. • La administración municipal opta por el modelo de monto agotable, dado a que la dinámica de consumo de elementos es variable y diversa, haciendo difícil el cálculo en cuanto a consumo de estos elementos. • Se debe incluir IVA (Cuando Aplica), estampillas y demás impuestos y contribuciones derivados del objeto contractual. • Los elementos suministrados exigidos por la entidad deberán ser entregados en el almacén de la Alcaldía Municipal de Anserma Caldas, de acuerdo a las necesidades que tenga la entidad durante la ejecución del contrato 		

B) DIFICULTADES ENCONTRADAS/ SUGERENCIAS

Durante el cumplimiento del contrato, no se presentaron dificultades para el suministro de los materiales.

C) EVIDENCIA ANEXADAS (OBLIGATORIA)

Contenido de la Evidencia	Cantidad / No Folios	Digital (x)	Físico (x)
Informe	20	x	
Planilla de pago de seguridad social	1	x	
Factura electrónica de venta No. FPFV222	3	x	

Fernando Vélez

FERNANDO VÉLEZ DUQUE 75037784
El Contratista

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Informe	Sec. Planeación y OOPP	V3 Enero 02 de 2024	2

ANEXO FOTOGRÁFICO



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL/ Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia
Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Informe	Sec. Planeación y OOPP	V3 Enero 02 de 2024	3



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL/ Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia
Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Informe	Sec. Planeación y OOPP	V3 Enero 02 de 2024	4



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL/ Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia
Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Informe	Sec. Planeación y OOPP	V3 Enero 02 de 2024	5



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL/ Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia
Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Informe	Sec. Planeación y OOPP	V3 Enero 02 de 2024	6



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL/ Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia
Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Informe	Sec. Planeación y OOPP	V3 Enero 02 de 2024	7



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL/ Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia
Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Informe	Sec. Planeación y OOPP	V3 Enero 02 de 2024	8



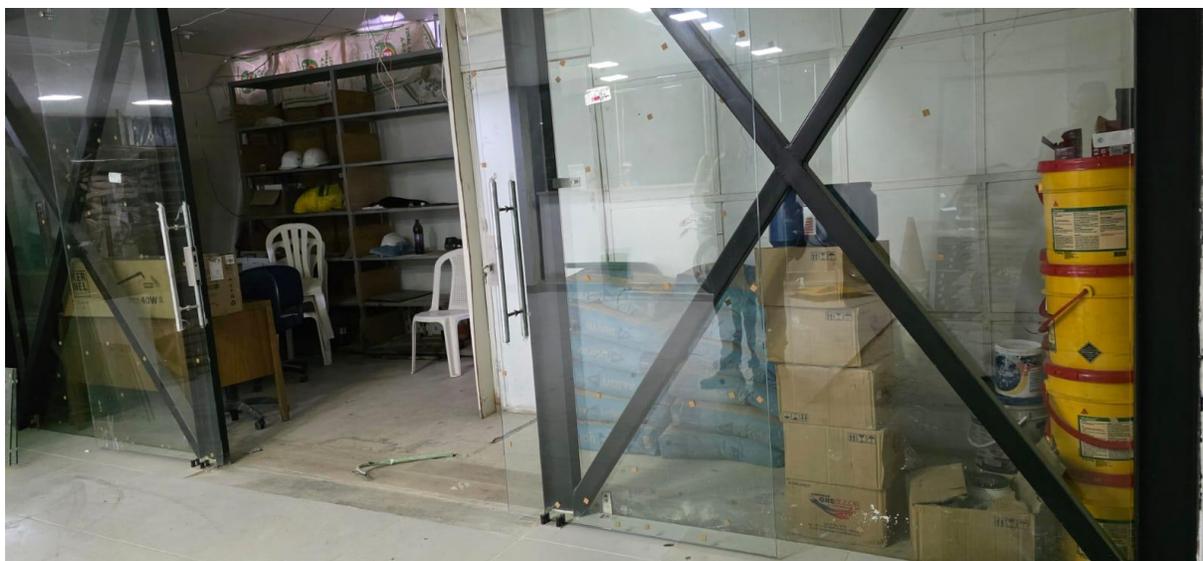
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL/ Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia
Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Informe	Sec. Planeación y OOPP	V3 Enero 02 de 2024	9



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL/ Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia
Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Informe	Sec. Planeación y OOPP	V3 Enero 02 de 2024	10



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia
Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Informe	Sec. Planeación y OOPP	V3 Enero 02 de 2024	11



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL/ Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia
Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Informe	Sec. Planeación y OOPP	V3 Enero 02 de 2024	12



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL/ Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia
Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Informe	Sec. Planeación y OOPP	V3 Enero 02 de 2024	13



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL/ Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia
Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Informe	Sec. Planeación y OOPP	V3 Enero 02 de 2024	14



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL/ Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia
Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Informe	Sec. Planeación y OOPP	V3 Enero 02 de 2024	15



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL/ Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia
Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Informe	Sec. Planeación y OOPP	V3 Enero 02 de 2024	16



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL/ Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia
Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Informe	Sec. Planeación y OOPP	V3 Enero 02 de 2024	17



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL/ Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia
Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Informe	Sec. Planeación y OOPP	V3 Enero 02 de 2024	18



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL/ Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia
Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Informe	Sec. Planeación y OOPP	V3 Enero 02 de 2024	19



Rodrigo Velez
75037-784

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL/ Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia
Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Informe	Sec. Planeación y OOPP	V3 Enero 02 de 2024	20



ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

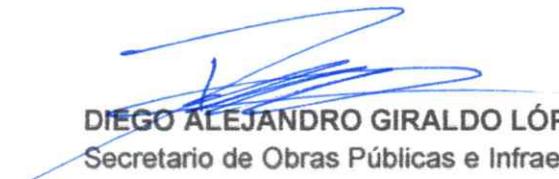
Contrato No.	CMC-025-2025
Contratista	FERNANDO VELEZ DUQUE
Cédula	75.037.784
I.D contrato Secop	CO1.PCCNTR.7716061
N° contrato	CO1.PCCNTR.7716061
Objeto	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA".
Valor	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 39.850.000).
Duración	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

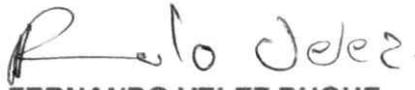
Entre los suscritos a saber **DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.054.916.807, quien obra como **SUPERVISOR** del contrato y de la otra parte **FERNANDO VELEZ DUQUE**, también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° 75.037.784, se reunieron el día treinta y uno (31) de marzo de 2025, con el fin de dar inicio al Contrato de Mínima Cuantía N° CMC-025-2025.

Fecha de inicio: Treinta y uno (31) de marzo de 2025.

Duración: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2025.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron el día treinta y uno (31) de marzo de 2025.


DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Supervisor


FERNANDO VELEZ DUQUE
El contratista

Proyecto: Gloria Nancy López Cardona
Aprobó: Diego Alejandro Giraldo

VóBo Oficina de Contratación: 

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia Teléfono: +57 321
727770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Oficio	Planeación Agropecuaria	V3 Enero 02 de 2024	1



ESTUDIO PREVIO No.		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	72101500, 72102900, 72103300, 72111000, 72121100, 72121400, 72121300, 72121500, 72141000, 72141100, 72151100, 72153900, 95141800
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Mantenimiento y mejoramiento del equipamiento público del municipio de Anserma	
Código BPIN No.	202400000007221	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	14 / 02 / 2025	
Dependencia solicitante:	Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro: MC

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.</p> <p>El Municipio de Anserma Caldas como entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos, construir obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así mismo velar por la seguridad de la ciudadanía y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.</p> <p>Para lograr tales propósitos, La Constitución Política en el artículo 339 estableció que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos...”. Es así como la entidad municipal debe realizar la contratación de bienes, servicios y obras que sean necesarias para garantizar la correcta prestación de los servicios que desde la parte misional le es encomendada, como responsable de sus ciudadanos y en general de la conservación y mantenimiento de los bienes muebles, inmuebles y equipamientos que posea el Municipio.</p> <p>El municipio de Anserma, cuenta a la fecha con un equipamiento público, el cual requiere mantenimiento, adecuación y mejoramiento, con la finalidad de prestar</p>

un servicio más acorde a la ciudadanía, respecto de accesibilidad, seguridad y calidad del servicio que se preste en cada una de las infraestructuras donde hace presencia la administración.

Que, finalizando la vigencia anterior, se entregó al municipio la edificación del Cacique Ocuzca, la cual queda contigua al centro administrativo, por lo cual se hace necesario realizar adecuaciones locativas que permitan la integración de estas estructuras con el fin de generar espacios de circulación acorde a las exigencias del servicio y además para mejorar el equipamiento, es así, que se realizó un proceso por tienda virtual en el cual se adquirieron unas ventanas y divisiones en vidrio destinadas a mejorar el equipamiento.

Que el contratista que suministra las ventanas debió realizar adecuaciones en los buques en los que se van a instalar las mismas a fin de poder garantizar los suministros entregados.

Que una vez iniciada la instalación de la ventanearía, en conjunto con el equipo de trabajadores oficiales se iniciaron actividades de adecuación e integración física de las edificación del centro administrativo y del Cacique Ocuzca, sin embargo, el personal no es suficiente, pues se deben atender otros frentes de trabajo.

Por lo anterior, se hace necesario, contratar el servicios de demolición y adecuación de algunas áreas de la infraestructura física del centro administrativo, lo cual permitirá realizar una mejor distribución de las oficinas y despachos que prestan los servicios a los usuarios tanto internos como externos.

Las obras requeridas para el presente proceso de contratación son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION
1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS
2	DESMONTE CIELO RASO
3	DESMONTE DE VENTANERIA
4	DESMONTE PANELES DIVISORIOS
5	DESMONTE PUERTAS
6	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES
7	DESMONTE DE REJA EN ACERO
8	DESMONTE TANQUE AGUA POTABLE
9	DESMONTE DE BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,9 Y 1MTS, PARALES VERTICALES HASTA CADA 2 MTS (INCLUYE RETIRO)
10	DESMONTE LAMPARAS
11	DESMONTE PUNTOS ELECTRICOS INCLUYE APARATOS Y CABLE
12	DESMONTE DE TUBERÍA HIDROSANITARIA
13	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO
14	DEMOLICION ENCHAPE DE PISOS
15	DEMOLICION ENCHAPE DE MUROS
16	DEMOLICION DE MESONES a=0.60 m.
17	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN MAMPOSTERÍA



18	DEMOLICION PLACA DE ENTREPISO hasta E=0.30 m. .
19	DEMOLICION MURO EN DRY WALL
20	DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO HASTA E=0.30 M
21	DEMOLICION MURO EN BAHAREQUE
22	DEMOLICION MURO EN SUPERBOARD O DRYWALL
23	DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE
24	DEMOLICIÓN MANUAL DE ELEMENTOS EN CONCRETO
25	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR AL HOMBRO
26	CORTE Y DEMOLICION DE LOSA ML X 60 CMS ANCHO
27	MANO DE OBRA INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)
28	MANO DE OBRA ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2
29	INSTALACION TUBO METALICO 100X100MM CAL 14
30	INSTALACION VIGA IPE 220 G50
31	INSTALACION VIGA IPE 200 G50
32	INSTALACION VIGA IPE 180 G50
33	INSTALACION VIGA IPE 140 G50
34	ASEO GENERAL

En virtud de lo expuesto, se requiere adelantar el presente proceso de contratación con la finalidad realizar actividades de demolición y adecuación de los espacios destinados para el funcionamiento de las dependencias de la administración municipal, para cumplir con las metas y programas del Plan de desarrollo municipal.

El presente proceso contractual se encuentra relacionado con el proyecto "Mantenimiento y mejoramiento del equipamiento público del municipio de Anserma" con ficha BPIN "20240000007221" cuya actividad es "Brindar apoyo profesional, técnico y asistencial para el mantenimiento del equipamiento publico" contenida en el plan de desarrollo "Plan 500, para hacer historia"

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto Contractual: Realización de actividades de demolición y adecuación del equipamiento público en el centro administrativo municipal

3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72101500	Servicio de apoyo para la construcción
2	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

3	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
4	72121400	
5	72151100	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
6	72153900	Servicios de construcción de plomería
7	95141800	Servicios de preparación de obras de construcción Edificios y estructuras prefabricadas y de emergencia y alivio

TEM	DESCRIPCION	UND
1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND
2	DESMONTE CIELO RASO	M2
3	DESMONTE DE VENTANERIA	M2
4	DESMONTE PANELES DIVISORIOS	M2
5	DESMONTE PUERTAS	UND
6	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES	ML
7	DESMONTE DE REJA EN ACERO	M2
8	DESMONTE TANQUE AGUA POTABLE	UND
9	DESMONTE DE BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,3 Y 1MTS, PARALES VERTICALES HASTA CADA 2 MT'S (INCLUYE RETIRO)	ML
10	DESMONTE LAMPARAS	UND
11	DESMONTE PUNTOS ELECTRICOS INCLUYE APARATOS Y	UND
12	DESMONTE DE TUBERÍA HIDROSANITARIA	ML
13	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	M3
14	DEMOLICION ENCHAFE DE PISOS	M2
15	DEMOLICION ENCHAFE DE MUROS	M2
16	DEMOLICION DE MESONES ≥ 0.60 m.	ML
17	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN MAMPOSTERÍA	M3
18	DEMOLICION PLACA DE ENTREPISO hasta E=0.30 m. .	M2
19	DEMOLICION MURO EN DRY WALL	M2
20	DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO HASTA E=0.30 M	M2
21	DEMOLICION MURO EN BAHAREQUE	M2
22	DEMOLICION MURO EN SUPERBOARD O DRYWALL	M2
23	DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE	M2
24	DEMOLICIÓN MANUAL DE ELEMENTOS EN CONCRETO	M3
25	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR AL HOMBRO	M3 - HM
26	CORTE Y DEMOLICION DE LOSA ML X 60 CMS ANCHO	ML
27	MANO DE OBRA INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATAIONES)	M2
28	MANO DE OBRA ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATAIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2
29	INSTALACION TUBO METALICO 100X100MM CAL 14	ML
30	INSTALACION VIGA IPE 220 G50	ML
31	INSTALACION VIGA IPE 200 G50	ML
32	INSTALACION VIGA IPE 180 G50	ML
33	INSTALACION VIGA IPE 140 G50	ML
34	ASEO GENERAL	M2

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:



	<p>Teniendo en cuenta que la necesidad por satisfacer depende de situaciones que se presenten las cantidades serán variables, así que se recurre al modelo de MONTO AGOTABLE</p> <p>El contratista deberá disponer del personal que le sea solicitado por el supervisor o su delegado; en el lugar, el día y hora que le sea indicado.</p> <p>El personal deberá contar con la dotación, elementos de seguridad y las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social.</p> <p>El personal mencionado anteriormente será usado para apoyar las actividades de demolición y adecuación del centro administrativo.</p> <p>El contratista deberá contar con las herramientas y equipos necesario para realizar las actividades del futuro contrato.</p>
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p style="text-align: center;">NO APLICA</p>
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p style="text-align: center;">NO APLICA</p>
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p>De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamenta el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema de riesgos laborales, salud y pensión, el monto de la cotización será asumido completamente por parte del contratista.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el plazo de ejecución en las condiciones exigidas por la entidad; 2. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada; 3. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. 4. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas; 6. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato; 7. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato; ESTAMPILLA PRO – CULTURA: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla PRO – CULTURA, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere; ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere. H) Retención del impuesto ICA 5 x mil. ESTAMPILLA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION: De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo N° 015 de 28 de noviembre de 2020 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de PRO DEPORTE Y RECREACION. ESTAMPILLA POR- UNIVERSIDAD: De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 002 del 25 de enero de 2024, corresponde al contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE EN MANIZALES, HACIA EL TERCER MILENIO” del total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiera. ESTAMPILLA PARA LA FAMILIA: De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 003 del 25 de enero de 2024, corresponde al contratista el pago del 2% del valor de contrato por concepto de la estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR”, Del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si los hubiere
<p>3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:</p>	<ol style="list-style-type: none"> A) Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato. B) Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley. C) Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. D) Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y</p>	<p>Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de mínima cuantía de conformidad con lo ordenado por la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5 literal h, que establece "La contratación cuyo valor no excede el 10 por Ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto,</p>



<p>fundamentos jurídicos.</p>	<p>se efectuará de conformidad con las siguientes reglas y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.</p>															
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado del contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS /TE (\$39.850.000.00) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, presupuesto que se establece con cargo a los siguientes Rubros:</p> <table border="1" data-bbox="448 598 1503 787"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dependencia</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales</td> <td>SOPI</td> <td>1.2.2.0.00 1.2.4.3.03</td> <td>\$27.500.000 \$12.358.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$39.850.000</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción del Capítulo/Artículo	Dependencia	Tipo Fuente	Valor	1	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales	SOPI	1.2.2.0.00 1.2.4.3.03	\$27.500.000 \$12.358.000	TOTAL				\$39.850.000
Ítem	Descripción del Capítulo/Artículo	Dependencia	Tipo Fuente	Valor												
1	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales	SOPI	1.2.2.0.00 1.2.4.3.03	\$27.500.000 \$12.358.000												
TOTAL				\$39.850.000												
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 00129 del 30 de enero de 2025.</p> <table border="1" data-bbox="522 968 1424 1136"> <tr> <td>Rubro Presupuestal:</td> <td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td> </tr> <tr> <td>Numero:</td> <td>2.3.2.02.02.008</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$39.850.000</td> </tr> </table>	Rubro Presupuestal:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Numero:	2.3.2.02.02.008	Valor:	\$39.850.000									
Rubro Presupuestal:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción															
Numero:	2.3.2.02.02.008															
Valor:	\$39.850.000															
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.</p> <p>En relación con las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación se espera contratar una cuadrilla de obra para apoyar en las situaciones que sean necesarias en de demolición y adecuación del centro administrativo, para ello se exigirá al contratista que el personal que presente cuente con la idoneidad, experiencia, dotación y afiliaciones a sistemas de seguridad social.</p> <p>Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.</p>															

En relación con la Normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia: Ley 80 de 1.993, y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

El procedimiento, será el previsto en el Decreto 1082 de 2.015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2.015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Legal:

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector se ha establecido un procedimiento que comprende aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo.

En relación con las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación que corresponde a contratar personal para conformar una cuadrilla complementaria para realizar actividades de demolición y adecuación del centro administrativo, según los requerimientos de la entidad se exigirá al contratista que el personal sea presentado en la fecha, hora y lugar que designe el supervisor, además, el personal deberá contar con la dotación, elementos de seguridad y afiliaciones a los sistemas de seguridad social; en el municipio existe más de 5 empresas legalmente constituidas según información de cámara y comercio de Manizales por Caldas que ejercen esta actividad comercial evidenciándose una oferta constante; que reúnen las condiciones y cumplen con los requisitos exigidos para adelantar un proceso de contratación con las especificaciones que la norma exige.

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

Demanda:

En la actualidad, el Municipio de Anserma, Caldas, como ente territorial presta los servicios, adelanta los procesos administrativos y demás que la constitución y la ley demandan.

La contratación de personal para la construcción tiene una amplia oferta en el municipio y la región por parte de personas naturales y jurídicas. Los procesos

de contratación adelantados por la entidad territorial evidencian que la oferta garantiza que este nuevo proceso de contratación se adelante con absoluta normalidad, con precios y calidades que favorecen a la entidad contratante.

A continuación, se relacionan contrataciones similares ejecutadas por las entidades territoriales:

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
<u>023-00-I-CACOM-6-GRUAL-2024</u>	Minima Cuantía	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CUADRILLAS PARA EL CACOM-6	\$ 80.000.000
<u>4162.010.32.1.0585-2023</u>	Contratación Directa	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO CUADRILLA INFRAESTRUCTURA	\$ 14.880.000
CPS-288-2023	Contratación Directa	Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER SITIO OFICIAL	APOYO A LA GESTION EN LA CUADRILLA DE MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE LA UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO LOPEZ DE BUCARAMANGA	\$ 16.500.000
017-00-A-COFAC-DIFRA-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	COMANDO FAC	EL SERVICIO DE MANO DE OBRA DE CUADRILLAS DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO CON Y SIN EQUIPOS PARA LA	\$ 450.000.000

Las actividades de construcción en el municipio de Anserma Caldas tienen una amplia oferta por parte de personas naturales y jurídicas que reúnen las condiciones y cumplen con los requisitos exigidos para adelantar un proceso de contratación con las especificaciones que la norma exige; en el municipio existen más de 20 personas (naturales y jurídicas) con registro en cámara y comercio para ejecutar el objeto contractual; de estas 4 tienen Registro Único de Proponentes. Los procesos de contratación adelantados por la entidad territorial evidencian que la oferta garantiza que este nuevo proceso de contratación se adelante con absoluta normalidad, con precios y calidades que favorecen a la entidad contratante.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	1	\$ 63.969	\$ 63.969
2	DESMONTE CIELO RASO	M2	1	\$ 13.414	\$ 13.414
3	DESMONTE DE VENTANERIA	M2	1	\$ 17.583	\$ 17.583
4	DESMONTE PANELES DIVISORIOS	M2	1	\$ 13.806	\$ 13.806
5	DESMONTE PUERTAS	UND	1	\$ 42.934	\$ 42.934
6	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES	ML	1	\$ 5.657	\$ 5.657
7	DESMONTE DE REJA EN ACERO	M2	1	\$ 15.843	\$ 15.843
8	DESMONTE TANQUE AGUA POTABLE	UND	1	\$ 67.458	\$ 67.458
9	DESMONTE DE BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,9 Y 1 MTS, PARA LES VERTICALES HASTA CADA 2 MTS (INCLUYE RETIRO)	ML	1	\$ 16.438	\$ 16.438
10	DESMONTE LAMPARAS	UND	1	\$ 6.946	\$ 6.946
11	DESMONTE PUNTOS ELECTRICOS INCLUYE APARATOS Y CABLE	UND	1	\$ 14.045	\$ 14.045
12	DESMONTE DE TUBERIA HIDROSANITARIA	ML	1	\$ 27.460	\$ 27.460
13	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRAULICO	M3	1	\$ 204.300	\$ 204.300
14	DEMOLICION ENCHAPE DE PISOS	M2	1	\$ 10.212	\$ 10.212
15	DEMOLICION ENCHAPE DE MUROS	M2	1	\$ 10.255	\$ 10.255
16	DEMOLICION DE MESONES a-0.60 m.	ML	1	\$ 40.324	\$ 40.324
17	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN MAMPOSTERIA	M3	1	\$ 139.236	\$ 139.236
18	DEMOLICION PLACA DE ENTREPISO hasta E-0.30 m.	M2	1	\$ 61.854	\$ 61.854
19	DEMOLICION MURO EN DRY WALL	M2	1	\$ 23.095	\$ 23.095
20	DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO HASTA E-0.30 M	M2	1	\$ 37.364	\$ 37.364
21	DEMOLICION MURO EN BAHAREQUE	M2	1	\$ 23.352	\$ 23.352
22	DEMOLICION MURO EN SUPERBOARD O DRY WALL	M2	1	\$ 26.092	\$ 26.092
23	DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE	M2	1	\$ 28.589	\$ 28.589
24	DEMOLICION MANUAL DE ELEMENTOS EN CONCRETO	M3	1	\$ 233.524	\$ 233.524
25	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR AL HOMBRO	M3 - HM	1	\$ 155.309	\$ 155.309
26	CORTE Y DEMOLICION DE LOSA ML X 60 CMS ANCHO	ML	1	\$ 60.594	\$ 60.594
27	MANO DE OBRA INSTALACION REVOCQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	1	\$ 17.197	\$ 17.197
28	MANO DE OBRA ESTUCO Y VIRILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGUN DISEÑO POR M2	M2	1	\$ 13.627	\$ 13.627
29	INSTALACION TUBO METALICO 100X100MM CAL 14	ML	1	\$ 18.500	\$ 18.500
30	INSTALACION VIGA IPE 220 G50	ML	1	\$ 22.500	\$ 22.500
31	INSTALACION VIGA IPE 200 G50	ML	1	\$ 22.500	\$ 22.500
32	INSTALACION VIGA IPE 180 G50	ML	1	\$ 20.200	\$ 20.200
33	INSTALACION VIGA IPE 140 G50	ML	1	\$ 20.200	\$ 20.200
34	ASEO GENERAL	M2	1	\$ 3.843	\$ 3.843

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral.

De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC"

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente persona natural o representante legal del proponente persona jurídica.

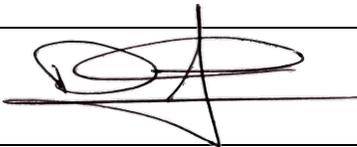
- Propuesta económica



	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica que se encuentre vigente y cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto del contrato. • Registro Mercantil con establecimiento de comercio en caso de ser persona natural, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del contrato. • Copia de Cédula de Ciudadanía de la proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica. • Declaración bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si es persona jurídica de la empresa y representante legal. • Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Si es persona jurídica de la empresa y representante legal. • Certificado de no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Si es persona jurídica del representante legal. • Certificado de Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica del representante legal. • Certificados que acrediten Perfil y experiencia del proponente. • Certificaciones y documentos Numeral 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual. <p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.</p>
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar la suscripción de contratos con objeto o actividades similares a las del presente proceso y por un valor igual o superior
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	<p><u>JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</u></p> <p>Los criterios objetivos para la escogencia del Contratista serán de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el menor precio, por lo tanto, la adjudicación del contrato se efectuará a la propuesta que presente el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.</p>

	<p>DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Son requisitos y documentos mínimos habilitantes: La capacidad jurídica, la capacidad de organización y la experiencia, según la cuantía y la modalidad del proceso que se adelanta, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que debían cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, la Entidad procederá a verificar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.</p>													
<p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p>	<p>En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los Proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionará la oferta de conformidad a los criterios definidos por el decreto 1860 de 2021</p>													
<p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p>	<p>La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgo.</p>													
<p>3.8 Garantías:</p>	<p>Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que se requieren las siguientes garantías:</p> <table border="1" data-bbox="407 1171 1487 1640"> <thead> <tr> <th data-bbox="407 1171 919 1234">Amparo</th> <th data-bbox="919 1171 1219 1234">Vigencia</th> <th data-bbox="1219 1171 1487 1234">Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="407 1234 919 1329">Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td data-bbox="919 1234 1219 1329">Hasta la liquidación del contrato</td> <td data-bbox="1219 1234 1487 1329">Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1329 919 1486">Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td data-bbox="919 1329 1219 1486">Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td data-bbox="1219 1329 1487 1486">Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1486 919 1640">Responsabilidad civil extracontractual</td> <td data-bbox="919 1486 1219 1640">Igual al plazo del contrato</td> <td data-bbox="1219 1486 1487 1640">200 salarios mínimos legales mensuales vigentes</td> </tr> </tbody> </table>		Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Responsabilidad civil extracontractual	Igual al plazo del contrato	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado												
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato												
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato												
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al plazo del contrato	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes												
<p>3.9. Interventoría o Supervisión:</p>	<p>El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</p> <table border="1" data-bbox="391 1766 1503 1892"> <tr> <td data-bbox="391 1766 837 1843">Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión:</td> <td data-bbox="837 1766 1503 1843">DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ</td> </tr> <tr> <td data-bbox="391 1843 837 1892">Identificación del funcionario:</td> <td data-bbox="837 1843 1503 1892">1.054.916.807</td> </tr> </table>		Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión:	DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ	Identificación del funcionario:	1.054.916.807								
Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión:	DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ													
Identificación del funcionario:	1.054.916.807													



	Cargo:	Secretario de Despacho
	Dependencia:	Secretaria de Obras Publicas e Infraestructura
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta 30 de abril de 2025.	
3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:	 	
NOMBRE:	DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ	DIANA LORENA LÓPEZMONSALVE
CARGO:	Secretario de Obras Públicas e Infraestructura	Jefe de la Oficina Jurídica

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente



5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente



7	Ejecución del contrato	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
8	Ejecución del contrato	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	Ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente



10	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento o la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	-	Permanente
11	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento o la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	-	Permanente
12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento o la calidad	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	-	Permanente



13	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	actividades encomendadas Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	de los servicios. Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	- -	Permanente
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	- -	Permanente
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	- -	Permanente

16	Espeficico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	-	Permanente
----	------------	---------	-----------	---------	---	---	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	----	--	-----------	-----------	--------------------------------	---	------------

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>

ESTUDIO PREVIO No.		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	31162800; 30121700; 39121700; 40141700
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA Y DE CONSTRUCCION	
Código BPIN No.	202400000007221	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	07 / 03 /2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura	
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o labor.</p> <p>El municipio de Anserma, cuenta a la fecha con un equipamiento público, el cual requiere mantenimiento, adecuación y mejoramiento periódico, con la finalidad de prestar un servicio más acorde a la ciudadanía, respecto de accesibilidad, seguridad y calidad del servicio que se preste en cada una de las infraestructuras donde hace presencia la administración.</p> <p>A la fecha se han venido realizando diferentes actividades de mantenimiento en el edificio central por parte de los trabajadores oficiales del municipio y de otras personas contratadas para ese efecto, estas actividades han incluido mantenimientos y adecuaciones internas y externas, además, el municipio cuenta con otras sedes como lo son la Biblioteca Pública, el Terminal de Transporte entre otros, los cuales también requieren la realización de actividades de mantenimiento para evitar su deterioro y requerir obras de mayor envergadura.</p> <p>Así mismo, la entidad debe garantizar que los espacios en los que se prestan los servicios sean seguros, asequibles y cómodos tanto para el cliente interno como para el externo, esto con el fin de mejorar las condiciones en las que se prestan los servicios que se ofrecen a través de su oferta institucional, generando mejores condiciones de acceso, flujo de tráfico de los usuarios, mejor distribución de los espacios, aprovechamiento de espacios y oficinas que están sub utilizadas, es por ello que</p>

además se han venido realizando actividades tendientes a readecuar y redistribuir los espacios de la edificación central, actividades que se han venido desarrollando con personal adscrito a la entidad, con el fin de optimizar el recurso y ser más eficientes en estas labores, sin embargo, en la medida que se han desarrollado estas actividades, se ha evidenciado la necesidad de contar con elementos de ferretería para cumplir a cabalidad con estas acciones.

Es por lo expuesto, que se hace necesario contratar el suministro de material de ferretería para continuar con las actividades adelantas por el personal de la entidad, además de tener la disponibilidad de estos elementos para otras labores que se requieran en los demás espacios o edificaciones que hacen parte del equipamiento público municipal.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo “Plan 500 para Hacer Historia” en el proyecto “Mantenimiento y mejoramiento del equipamiento público del municipio de Anserma” el cual contempla la actividad denominada “Suministro de materiales para garantizar el mantenimiento del equipamiento público”, distinguido con la ficha BPIN No 20240000007221

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto Contractual: Suministro de materiales de ferretería para el mantenimiento y mejoramiento del equipamiento del municipio de Anserma

3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	31162800; 30121700; 39121700; 40141700	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA Y DE CONSTRUCCION

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual: El contratista se comprometerá a suministrar los siguientes elementos, los cuales se enlistan a continuación:

ITEMN	UNIDAD	CANTIDAD
INSTALACIONES SANITARIAS		
PISO SPC 4MM + 3 MICRAS DE DESGASTE, CON PADI DE 1MM	M2	1
SANITARIO LUXE BLANCO 6809 DE 700X375X745MM	UN	1
LAVAMANOS FLORIDA EN RESINA ,80X46	UN	1
CERAMICA RECTIFICADA ARENA MATE 30*60 PARA ENCHAPE	M2	1
PORCELANATO CEMENTO BEIGE MATE 60*120	M2	1
Orinal Arrecife Para Fluxómetro Blanco	UN	1
Tubo Sanitario 3' X 6 Mts	und	1
Yee 4 Sanitaria	un	1
Codo 90 x 3 CxC Sanitaria	un	1
Tubo Sanitario 4' X 6 Mts	un	1
Yee 4 Sanitaria	un	1



	Codo 45 x 4 CxE Sanitaria	un	1
	Tubo Presión 1/2X6 Mts. 9-500 Psi	un	1
	Tee 1/2 Presión	un	1
	Unión 1/2 Presión	un	1
	Adaptador Macho 1/2 Presión	un	1
	Tapón Soldado 1/2 Presión	un	1
	Pegante PVC 1/8 Gl Bajo	un	1
	Removedor Pvc 1/4 Galon 760Gr	UN	1
	MAMPOSTERÍA		
	Cemento Argos Gris 50kg	UN	1
	Arena de Rio 40kg	un	1
	Gravilla 40k	M3	1
	Estuco Plástico 5 Galones Paredes/Techos Interior y Exterior	UND	1
	Pintura para Interior Blanco Lavable 5 Galones Precio Especial	un	1
	ESTRUCTURA METALICA		
	Viga Ipe 220 mm x 6 mts Peso: 157,2 Kg	UN	1
	Viga IPE 200mm x 6m A572/G50	UN	1
	Viga Ipe 180mm - Lb/Ft 6m A572/G50	UN	1
	Viga Ipe 140mm - Lb/Ft 6m A572/G50	UN	1
	Metaldeck 2pg 940x6100mm Cal.22 0.75mm	UN	1
	Tubo cerramiento galvanizado 3" x 1.9mm x 6m Z180	UN	1
	<ul style="list-style-type: none"> • El Futuro contrato se establece por monto agotable, por lo que el futuro contratista debe estar en la capacidad de atender los requerimientos de la entidad que se realizaran por parte del supervisor • Se debe incluir IVA (Cuando Aplica), estampillas y demás impuestos y contribuciones derivados del objeto contractual. • El contratista realizará la entrega de los elementos en la fecha, hora y lugar solicitados por el supervisor o quien haga sus veces. • Garantizar que los elementos entregados sean de la calidad y características solicitadas y acorde a la normatividad vigente. • Entregar los insumos en la fecha, hora y lugar solicitados por el supervisor o quien haga sus veces. 		
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica		
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica		



3.3.1
Obligaciones
del Contratista:

1. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamenta el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema de riesgos laborales, salud y pensión, el monto de la cotización será asumido completamente por parte del contratista.
2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud, a su núcleo familiar de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del Decreto 780 de 2016.
3. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Cumplir con el plazo de ejecución en las condiciones exigidas por la entidad
5. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma, Caldas.
Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, a) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 007 de julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla PRO-CULTURA, originado en el contrato y sus adiciones, si las hubiere; b) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 007 de julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere, c) ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION: De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 015 del 28 de noviembre de 2020 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla PRO DEPORTE Y RECREACION. d) ESTAMPILLA “UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE MANIZALES”: de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N° 002 del 25 de enero de 2024 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional con Sede Manizales. f) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N° 003 del 25 de enero de 2024 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto Estampilla para la justicia Familiar. g) Retención del ICA 6*1000.
6. Realizar la entrega de las raciones alimentarias dentro de la hora siguiente a su pedido por parte del supervisor del contrato.
7. Realizar la entrega de las raciones alimentarias en las cantidades solicitadas en óptimas condiciones de conservación y de consumo.
8. Cuando la entrega de las raciones se vaya a realizar en productos comerciales, los mismos deben ser en marcas reconocidas del mercado.
9. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
10. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
11. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley. 																
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de mínima cuantía de conformidad con lo ordenado por la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5 literal h, que establece “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas” y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.</p>																
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado del contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$ 39.850.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, presupuesto que se establece con cargo a los siguientes Rubros:</p> <table border="1" data-bbox="410 953 1469 1157"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dependencia</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales, en establecimientos no especializados</td> <td>Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura</td> <td>Inversión</td> <td style="text-align: right;">\$39.850.000</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción del Capítulo/Artículo	Dependencia	Tipo Fuente	Valor	1	Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales, en establecimientos no especializados	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura	Inversión	\$39.850.000						
Ítem	Descripción del Capítulo/Artículo	Dependencia	Tipo Fuente	Valor													
1	Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales, en establecimientos no especializados	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura	Inversión	\$39.850.000													
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 01067 del ‘7 de noviembre del 2024.</p> <table border="1" data-bbox="444 1285 1343 1472"> <tr> <td>Rubro Presupuestal:</td> <td>2.3.2.02.02.006</td> </tr> <tr> <td>Numero:</td> <td>00187</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 39.850.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Secretaría de Hacienda Municipal</td> </tr> </table>	Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.006	Numero:	00187	Valor:	\$ 39.850.000	Autorizados por	Secretaría de Hacienda Municipal								
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.006																
Numero:	00187																
Valor:	\$ 39.850.000																
Autorizados por	Secretaría de Hacienda Municipal																
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>El valor estimado del contrato se estableció realizando consultas en las páginas de grandes superficies, con lo que se pudo establecer que el valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$ 39.850.000)</p> <table border="1" data-bbox="375 1701 1484 1898"> <thead> <tr> <th>ITEMN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">INSTALACIONES SANITARIAS</td> </tr> <tr> <td>PISO SPC 4MM + 3 MICRAS DE DESGASTE, CON PADI DE 1MM</td> <td style="text-align: center;">M2</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$57.500</td> </tr> <tr> <td>SANITARIO LUXE BLANCO 6809 DE 700X375X745MM</td> <td style="text-align: center;">UN</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$403.400</td> </tr> </tbody> </table>	ITEMN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	INSTALACIONES SANITARIAS				PISO SPC 4MM + 3 MICRAS DE DESGASTE, CON PADI DE 1MM	M2	1	\$57.500	SANITARIO LUXE BLANCO 6809 DE 700X375X745MM	UN	1	\$403.400
ITEMN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO														
INSTALACIONES SANITARIAS																	
PISO SPC 4MM + 3 MICRAS DE DESGASTE, CON PADI DE 1MM	M2	1	\$57.500														
SANITARIO LUXE BLANCO 6809 DE 700X375X745MM	UN	1	\$403.400														

LAVAMANOS FLORIDA EN RESINA ,80X46	UN	1	\$177.200
CERAMICA RECTIFICADA ARENA MATE 30*60 PARA ENCHAPE	M2	1	\$31.400
PORCELANATO CEMENTO BEIGE MATE 60*120	M2	1	\$57.150
Orinal Arrecife Para Fluxómetro Blanco	UN	1	\$394.900
Tubo Sanitario 3' X 6 Mts	und	1	\$73.900
Yee 4 Sanitaria	un	1	\$16.900
Codo 90 x 3 CxC Sanitaria	un	1	\$ 5.500
Tubo Sanitario 4' X 6 Mts	un	1	\$95.700
Yee 4 Sanitaria	un	1	\$30.900
Codo 45 x 4 CxE Sanitaria	un	1	\$14.900
Tubo Presión 1/2X6 Mts. 9-500 Psi	un	1	\$15.900
Tee 1/2 Presión	un	1	\$ 600
Unión 1/2 Presión	un	1	\$ 300
Adaptador Macho 1/2 Presión	un	1	\$ 350
Tapón Soldado 1/2 Presión	un	1	\$ 330
Pegante PVC 1/8 Gl Bajo	un	1	\$47.900
Removedor Pvc 1/4 Galon 760Gr	UN	1	\$46.900
MAMPOSTERÍA			
Cemento Argos Gris 50kg	UN	1	\$32.500
Arena de Rio 40kg	un	1	\$12.900
Gravilla 40k	M3	1	\$ 6.800
Estuco Plástico 5 Galones Paredes/Techos Interior y Exterior	UND	1	\$84.900
Pintura para Interior Blanco Lavable 5 Galones Precio Especial	un	1	\$269.900
ESTRUCTURA METALICA			
Viga Ipe 220 mm x 6 mts Peso: 157,2 Kg	UN	1	\$916.633
Viga IPE 200mm x 6m A572/G50	UN	1	\$799.900
Viga Ipe 180mm - Lb/Ft 6m A572/G50	UN	1	\$799.900
Viga Ipe 140mm - Lb/Ft 6m A572/G50	UN	1	\$489.900
Metaldeck 2pg 940x6100mm Cal.22 0.75mm	UN	1	\$269.900
Tubo cerramiento galvanizado 3" x 1.9mm x 6m Z180	UN	1	\$273.750

Además de lo anterior, para establecer el valor del contrato se tuvieron en cuenta los costos administrativos como estampillas, retenciones y demás contribuciones que deben ser asumidos por el contratista.

Análisis de sector:

Aspectos Generales:



Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

En relación con las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación Lo que se va a contratar es compraventa de material de construcción, para ello se exigirá al contratista que los insumos entregados sean de calidad y estén debidamente registrados por entidades gubernamentales que controlen su comercialización.

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

En relación con la Normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia: Ley 80 de 1.993, y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

El procedimiento, será el previsto en el Decreto 1082 de 2.015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2.015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Legal:

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector se ha establecido un procedimiento que comprende aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo.

En relación con las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación lo que se va a contratar es adquisición de materiales de construcción para ello se exigirá al contratista que los insumos entregados sean de calidad y estén debidamente registrados por entidades gubernamentales que controlen su comercialización. Por razones técnicas y logísticas los suministros serán entregados en el almacén del Municipio y/o en el sitio que la Administración Municipal disponga según las necesidades operativas y de uso que se le vayan a dar a los elementos adquiridos. Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

Demanda:



En la actualidad, el Municipio de Anserma, Caldas, como ente territorial presta los servicios, adelanta los procesos administrativos y demás que la constitución y la ley demandan.

Los elementos de construcción tienen una amplia oferta en el municipio y la región por parte de personas naturales y jurídicas que reúnen las condiciones y cumplen con los requisitos exigidos para adelantar un proceso de contratación con las especificaciones que la norma exige. Los procesos de contratación adelantados por la entidad territorial evidencian que la oferta garantiza que este nuevo proceso de contratación se adelante con absoluta normalidad, con precios y calidades que favorecen a la entidad contratante.

A continuación, se relacionan contrataciones similares ejecutadas por diferentes entidades:

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
SMI-MC-002-2024	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	Suministro de materiales generales de ferretería y construcción	\$ 110.500.000
5201591	Régimen especial	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS	Suministro elementos varios ferretería eléctrico herramientas para ecopetrol sa # ferretería todo hierro y acero sas	\$ 536.083.450
009-2024	Régimen especial	INSTITUCION EDUCATIVA SUPIA	Elementos de ferretería	\$ 6.549.900
CS-064-2024	Régimen especial	EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS SA ESP	Suministro de materiales de construcción y/o ferretería para realizar el mantenimiento periódico y rutinario a la infraestructura a cargo de la empresa regional de acueducto, alcantarillado y aseo del	\$ 10.000.000
AMS-MC-025-2024	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	Adquisición de materiales de construcción y ferretería para el cumplimiento del convenio interadministrativo 006 celebrado entre instituto nacional penitenciario y carcelario - inpec - cárcel y penite	\$ 14.896.420

Oferta:

Los elementos de construcción tienen una amplia oferta en el Municipio y la región, por parte de personas naturales y jurídicas que reúnen las condiciones y cumplen con los requisitos exigidos para adelantar un proceso de contratación con las especificaciones que la norma exige. Los procesos de contratación adelantados por la entidad territorial



	<p>evidencian que la oferta garantiza que este nuevo proceso de contratación se adelante con absoluta normalidad, con precios y calidades que favorecen a la entidad contratante.</p>
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:</p> <p>El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral.</p> <p>De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC"</p> <p>De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC".</p>
<p>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>	
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>	
<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<p>Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente persona natural o representante legal del proponente persona jurídica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta económica • Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica que se encuentre vigente y cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto del contrato. • Registro Mercantil con establecimiento de comercio en caso de ser persona natural, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del contrato. • Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica. • Declaración bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).



	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si es persona jurídica de la empresa y representante legal. • Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Si es persona jurídica de la empresa y representante legal. • Certificado de no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Si es persona jurídica del representante legal. • Certificado de Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica del representante legal. • Certificados que acrediten Perfil y experiencia del proponente. • Certificaciones y documentos Numeral 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual. • Contar con domicilio, sucursal o establecimiento de comercio en el municipio de Anserma Caldas <p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.</p> <p>Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Anserma Caldas a través de la secretaria de Hacienda, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es:</p> <p>PERSONA NATURAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debidamente inscrita en la Cámara de Comercio y vigente, autorizada según la ley para el desarrollar el objeto del presente proceso. <p>PERSONA JURÍDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con certificado de existencia y representación legal vigente, autorizada según la ley para desarrollar el objeto del presente proceso.
<p>3.6.1.2 Experiencia</p>	<p>Deberá acreditar la suscripción de máximo 3 contratos en el suministro de elementos de ferretería cuya sumatoria en el valor sea igual o superior al del presente proceso</p>
<p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>No Aplica</p>
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>No Aplica</p>
<p>3.6.2. Factores de Evaluación</p>	<p><u>JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</u></p> <p>Los criterios objetivos para la escogencia del Contratista serán de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el menor precio, por lo tanto, la adjudicación del contrato se efectuará a la propuesta que presente el menor precio,</p>

	<p>siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.</p> <p>DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Son requisitos y documentos mínimos habilitantes: La capacidad jurídica, la capacidad de organización y la experiencia, según la cuantía y la modalidad del proceso que se adelanta, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que debían cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, la Entidad procederá a verificar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.</p>								
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	En caso de empate se procederá de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021.								
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</p>								
3.8 Garantías:	Según el decreto 1082 de 2015 que reza: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Con fundamento en la normatividad anterior, el objeto, valor y forma de pago del contrato, el Municipio de Anserma (Caldas) estima que no es necesaria la constitución de garantía alguna.								
3.9. Interventoría o Supervisión:	<p>El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</p> <table border="1" data-bbox="412 1360 1503 1629"> <tr> <td data-bbox="412 1360 808 1444">Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión:</td> <td data-bbox="808 1360 1503 1444">DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ</td> </tr> <tr> <td data-bbox="412 1444 808 1497">Identificación del funcionario:</td> <td data-bbox="808 1444 1503 1497">1.054.916.807</td> </tr> <tr> <td data-bbox="412 1497 808 1549">Cargo:</td> <td data-bbox="808 1497 1503 1549">Secretario de Despacho</td> </tr> <tr> <td data-bbox="412 1549 808 1629">Dependencia:</td> <td data-bbox="808 1549 1503 1629">Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura.</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión:	DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ	Identificación del funcionario:	1.054.916.807	Cargo:	Secretario de Despacho	Dependencia:	Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura.
Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión:	DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ								
Identificación del funcionario:	1.054.916.807								
Cargo:	Secretario de Despacho								
Dependencia:	Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura.								
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica								



3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Junio de 2025
3.11 Liquidación del Contrato	No aplica
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	 
NOMBRE:	Diego Alejandro Giraldo López Diana Lorena López Monsalve
CARGO:	Secretario de despacho Jefe de la Oficina Jurídica



1	General	Ejecución	Regulatio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinará n la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Ejecución	Regulatio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	Específico	Ejecución	Operación	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente



					manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato															información a fin de canalizar		
6	E s p e c i f i c o	I n t e r n o	E j e c u c i ó n	O p e r a c i ó n	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	M e d i o	E n t i d a d	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	B a j o	N o	Entida d	Suscrip ción del contrat o	Expedi ción del registr o presup uestal	A través de las comunicacion es que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
7	E s p e c i f i c o	I n t e r n o	E j e c u c i ó n	T é c n i c o	Incumplimient o del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimien to de las obligaciones del contrato	3	4	7	A l t o	C o n t r a t i s t a	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimient o y la calidad de los servicios.	1	2	3	B a j o	N o	Líder del Área - Super visor del contra to	Ejecuci ón	Ejecuci ón	Entidad Supervisor - Contratista	Permanen te

8	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	-	Permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	-	Permanente
10	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	-	Permanente

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>